

DOF: 28/02/2013

REGLAS de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 6, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social;

Que con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, el 30 de diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo DOF) la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Que el 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2012, asignó un rubro específico de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía para el apoyo a las MIPYMES, así como recursos al Programa del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia;

Que es responsabilidad de la Secretaría de Economía emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2013, que prevé, la creación del Instituto Nacional del Emprendedor como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía;

Que con el fin de integrar las Reglas de Operación del Fondo PYME para el ejercicio fiscal 2013, se llevaron a cabo foros de consulta en diferentes ciudades y regiones del país, en los cuales participaron diversos actores y sectores que integran la economía nacional, dando como resultado unas reglas de operación que mejoran significativamente la entrega de apoyos y ayudan a la consecución del objeto del programa, y

Que con el objeto de, entre otros, impulsar la innovación, competitividad y proyección en los mercados nacionales e internacionales de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, para aumentar el desarrollo económico y social, así como la política que fomente la cultura y productividad empresarial, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

OBJETO Y LOS OBJETIVOS DEL FONDO PYME

1. El Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) tiene por objeto fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial, mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva.

2. Son objetivos del Fondo PYME:

Lograr que la entrega de los APOYOS del Fondo PYME sea resultado de una política incluyente de apoyo al emprendimiento y a las MIPYMES del país, con objetivos cuidadosamente establecidos y compartidos por los diferentes sectores y regiones de la economía mexicana, garantizando la transparencia tanto de procesos como en la toma de decisiones;

Lograr que los APOYOS del Fondo PYME al ser aplicados, tengan resultados medibles y cuantificables en los BENEFICIARIOS, los cuales son: el incremento en ventas, el incremento en empleo, la mejora de la productividad, el aumento de la competitividad, un mejor posicionamiento en el mercado, el acceso a nuevos mercados, el incremento de la calidad de los productos y/o servicios, una mayor cobertura, mayor facilidad para hacer negocios o cualquier otro que sea definido por el Instituto Nacional de Emprendedor (INADEM) en las respectivas CONVOCATORIAS y/o CONVENIOS, y que contribuya al fortalecimiento de la economía nacional;

Generar mediante la colocación eficaz y la selección, por parte del CONSEJO DIRECTIVO, los mejores PROYECTOS presentados al Fondo PYME a través de un proceso de evaluación sólido y transparente, una gradual y firme transformación de los emprendedores y de las MIPYMES del país, para que las micro empresas se transformen en pequeñas empresas, las pequeñas en medianas y las medianas en grandes, favoreciendo así el crecimiento sostenido de la economía mexicana, y

Crear mecanismos eficientes de generación y distribución de los APOYOS que garanticen el ejercicio de los recursos del Fondo PYME y la llegada de los mismos a los BENEFICIARIOS.

Los objetivos del Fondo PYME deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar el surgimiento, fortalecimiento y competitividad de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del país, la transformación competitiva de sectores y regiones en el país, así como la inversión productiva generadora de empleos y bienestar.

DEFINICIONES

3. Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

APOYOS: Los recursos económicos que el Gobierno Federal otorgará por conducto de la Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor a los beneficiarios del Fondo PYME en los términos que establecen la presentes Reglas de Operación;

BENEFICIARIO: Los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas, las empresas grandes vinculadas con MIPYMES y/o emprendedores y las instituciones y organizaciones de los sectores público privado que operen programas o PROYECTOS del Fondo PYME ;

COMPETITIVIDAD: La capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas y los emprendedores en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen. Para efectos de evaluar el impacto de los APOYOS del Fondo PYME se entenderá como aquellas mejoras que se obtienen como resultado del apoyo en empleos, ventas, exportaciones, innovación, entre otros, dependiendo de la naturaleza del PROYECTO;

CONSEJO DIRECTIVO: El órgano máximo de decisión del Fondo PYME;

CONSOLIDACION: Las acciones efectuadas para mejorar la PRODUCTIVIDAD y COMPETITIVIDAD de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del fortalecimiento de sus capacidades administrativas, financieras, de producción, de comercialización, de innovación y desarrollo tecnológico, entre otras, para mantener y aumentar su rentabilidad y participación en los mercados;

CONVENIOS ESPECIFICOS: El acuerdo establecido por excepción, entre el Instituto Nacional del Emprendedor y las Dependencias y Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal e Intermediarios Financieros Bancarios para el desarrollo de proyectos de carácter específico que contribuyan al logro de su visión, objetivos y metas;

CONVOCATORIAS: Son aquellas que emite el INADEM, previamente aprobadas por el CONSEJO DIRECTIVO y con el visto bueno de la SE, para participar en la presentación de PROYECTOS u obtención de

APOYOS, y en las que se establecerán las características, términos y requisitos de dicha participación;

COMITE ESTATAL: es el Organismo constituido en cada Entidad Federativa, que estará presidido por un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, el Delegado de la Secretaría de Economía en la Entidad Federativa, un representante del sector empresarial y un representante del Consejo de Ciencia y Tecnología, o su equivalente en el Estado.

ECOSISTEMA: Sistema formado por un conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento de emprendedores y MIPYMES.

EMPRENDEDORES: Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora;

ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS: Articulación horizontal y vertical de las MIPYMES al proceso productivo de las grandes empresas;

EVALUADORES ESPECIALIZADOS: Servidores Públicos del INADEM que evalúan las solicitudes de apoyo presentadas al FONDO PYME por los BENEFICIARIO y ORGANISMOS INTERMEDIOS;

FONDO PYME: Fondo de Apoyo para para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del INADEM;

INADEM: El Instituto Nacional del Emprendedor;

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009;

ESTRATIFICACION:

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

ORGANISMO INTERMEDIO: La persona moral cuyos fines u objeto sean compatibles con al menos uno de los objetivos del FONDO PYME;

PROYECTOS: Conjunto de actividades programadas y presupuestadas que se dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del FONDO PYME, los cuales se pueden presentar en forma individual o en grupo;

PROYECTOS ESTRATEGICOS PRODUCTIVOS: Iniciativas productivas de prioridad nacional, estatal o municipal que contribuyen al desarrollo regional o sectorial a través de la creación de empresas y/o generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, generación de cadenas de valor, infraestructura o aquellas que determine el CONSEJO DIRECTIVO y se cuente con autorización expresa del Secretario de Economía;

RED MOVER A MEXICO: Estrategia de articulación, vinculación y apoyo integral a emprendedores y MIPYMES que incluye apoyos públicos y privados para que las buenas ideas encuentren un lugar propicio para crear y transformar empresas;

REGLAS DE OPERACION: Las Reglas de Operación para el otorgamiento de APOYOS del Fondo PYME

para el Ejercicio Fiscal 2013;

SE: La Secretaría de Economía;

SEDECOS: Secretarías de Desarrollo Económico de los Gobiernos de los Estados o su equivalente;

SECTORES ESTRATEGICOS: Sectores productivos prioritarios para lograr el desarrollo económico nacional definidos como tales conjuntamente por la Secretaría de Economía, el INADEM y los Gobiernos de los Estados;

SISTEMA EMPRENDEDOR: La página electrónica www.inadem.gob.mx, a través de la cual se realizan las etapas del proceso para el otorgamiento de los APOYOS del FONDO PYME;

SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES: El conjunto de evaluadores especializados, y

SOLICITUD DE APOYO: El formato electrónico de presentación de PROYECTOS para solicitar el apoyo del FONDO PYME vía SISTEMA EMPRENDEDOR.

COBERTURA Y POBLACION OBJETIVO

4. El FONDO PYME tiene una cobertura nacional y su población objetivo consta de cuatro categorías:

Emprendedores;

Micro, pequeñas y medianas empresas;

Grandes empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Secretario de Economía, y

Las instituciones y organizaciones del sector público y privado que operen programas de la SE en apoyo a emprendedores y MIPYMES.

TIPOS, MODALIDADES Y MONTOS DE APOYO

5. Los apoyos del FONDO PYME se otorgarán en dos tipos:

Por medio de convocatorias públicas, y

Asignación directa de apoyos.

6. Se otorgarán apoyos del FONDO PYME en cada una de las categorías de acuerdo a las modalidades y montos previstos en el ANEXO A de estas Reglas de Operación.

7. Los APOYOS del FONDO PYME se entregarán directamente a la población objetivo y de manera indirecta por conducto de ORGANISMOS INTERMEDIOS en términos de estas Reglas de Operación y de conformidad con los requisitos que se determinen en las CONVOCATORIAS que para tal efecto se expidan.

Los APOYOS podrán ser entregados también a la población objetivo en términos de los CONVENIOS ESPECIFICOS que celebre el INADEM para el desarrollo de programas o PROYECTOS específicos.

CONSEJO DIRECTIVO

8. El CONSEJO DIRECTIVO, como órgano de decisión, determinará, conforme a las disposiciones de las CONVOCATORIAS respectivas y de estas Reglas de Operación, los PROYECTOS que podrán acceder a los APOYOS previstos en dichos instrumentos jurídicos.

El CONSEJO DIRECTIVO tendrá la facultad de autorizar el calendario de visitas de supervisión de los PROYECTOS aprobados.

El CONSEJO DIRECTIVO valorará y emitirá una resolución al respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

9. El CONSEJO DIRECTIVO del FONDO PYME estará conformado por:

El Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor, quien lo presidirá;

Un representante designado por el Secretario de Economía;

Un representante de la Subsecretaría de Industria y Comercio;

Un representante de la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad;
Un representante de la Subsecretaría de Comercio Exterior;
Un representante de la Oficialía Mayor de la Secretaría Economía;
Un representante de la Coordinación de Delegaciones Federales;
Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
El Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del INADEM;

El Director General del INADEM responsable de la Convocatoria, y

Dos representantes de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.

Todos los anteriores contarán con derecho a voz y voto. El Presidente del CONSEJO DIRECTIVO contará con voto de calidad en caso de empate.

Cuando se voten proyectos estatales y el proyecto que se esté evaluando corresponda al Estado del cual proviene el representante de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C. participante en ese momento en el Consejo Directivo, éste únicamente tendrá derecho a voz.

Como invitados permanentes, con voz pero sin voto;

Un representante del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Economía;

Un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, y

Los Directores Generales del INADEM.

La aprobación de proyectos se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos en estas Reglas de Operación. Todas las demás decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Cuando el Presidente del CONSEJO DIRECTIVO lo considere pertinente, por cuestiones de interés relativas a los PROYECTOS que se presentarán en una determinada sesión, podrá invitar a participar en dicha sesión a representantes de:

Otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;

Organizaciones e Instituciones de los sectores público y privado;

Instituciones financieras;

BENEFICIARIOS;

ORGANISMOS INTERMEDIOS, y

Del propio INADEM:

10. El CONSEJO DIRECTIVO contará con un Secretario Técnico, nombrado por el Presidente del INADEM, el cual no será miembro del mismo y tendrá las siguientes funciones:

Convocar a las sesiones del Consejo;

Elaborar el Orden del Día y someterlo a consideración del Presidente;

Integrar la carpeta de los asuntos que se someterán a consideración del CONSEJO DIRECTIVO. La convocatoria y carpeta deberá ser enviadas a los miembros del CONSEJO DIRECTIVO cuando menos 5 días hábiles antes de la celebración de la sesión respectiva.

Informar trimestralmente al Consejo sobre el ejercicio de los recursos y la existencia de disponibilidades presupuestales;

Levantar el Acta con los resultados de la sesión;

Informar a los BENEFICIARIOS y ORGANISMOS INTERMEDIOS sobre la aprobación o rechazo de los proyectos a través del SISTEMA EMPRENDEDOR;

Dar seguimiento a los acuerdos del CONSEJO DIRECTIVO;

Las demás que le asigne el Consejo Directivo y el Presidente del mismo.

11. En caso de ausencia del Presidente del CONSEJO DIRECTIVO la Presidencia de dicho órgano colegiado podrá ser asumida por el servidor público del INADEM que el titular del mismo designe mediante oficio de representación.

En caso de ausencia, los miembros del CONSEJO DIRECTIVO señalados anteriormente, podrán designar a un suplente, que deberá ser un servidor público subordinado a ellos.

Las designaciones de los Consejeros Suplentes, deberán realizarse mediante oficio dirigido al Secretario Técnico del CONSEJO DIRECTIVO.

GOBIERNO ELECTRONICO

12. Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia y sustentabilidad del FONDO PYME, la presentación de las SOLICITUDES DE APOYO, las evaluaciones externas, los acuerdos y Actas de las sesiones de CONSEJO DIRECTIVO, los instrumentos jurídicos, la comprobación y seguimiento de los PROYECTOS aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO, así como el cierre de PROYECTOS, se realizarán exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo.

La difusión y promoción del FONDO PYME se realizará entre otros mecanismos, a través de la página electrónica del SISTEMA EMPRENDEDOR, www.inadem.gob.mx, diversos medios de comunicación impresos, telefónicos o electrónicos, y estará dirigida a la población objetivo del programa; así como de eventos y medios nacionales, regionales y estatales que defina el INADEM.

Todas las etapas señaladas en estas Reglas de Operación, así como la información que de los mismas se genere serán de carácter público y podrán ser consultados en todo momento a través de las páginas electrónicas mencionadas en el párrafo anterior sin perjuicio de que el CONSEJO DIRECTIVO pueda instrumentar otros mecanismos alternos de publicidad y difusión de los actos e información referida en los términos de lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CONVOCATORIAS

13. Las CONVOCATORIAS que emita el INADEM, además de contar con la aprobación del CONSEJO DIRECTIVO y con la autorización del Secretario de Economía, deberán contar, como mínimo, con lo siguiente:

- Objeto de la Convocatoria;
- Población Objetivo;
- Quien puede presentar la solicitud;
- Requisitos que debe cumplir la población objetivo;
- Vigencia (abierta para todo el ejercicio fiscal o por tiempo determinado);
- Monto global;
- Modalidades;
- Porcentaje máximo de apoyo;
- Cobertura geográfica (nacional, regional o estatal);
- Cobertura sectorial (conforme al catálogo sectorial definido por el INEGI, y podrán ser general, multisectorial y de un solo sector);
- Criterios de evaluación de los proyectos;
- Impactos y metas;
- Entregables (documentos para acreditar la ejecución del proyecto y la utilización de los recursos);
- Datos del responsable de la Convocatoria, y
- Forma de presentación de las solicitudes.

Las CONVOCATORIAS que se emitan en el marco del FONDO PYME serán difundidas a través de la página electrónica www.fondopyme.gob.mx y los medios que establezca el INADEM.

14. Respecto de los APOYOS, las CONVOCATORIAS deberán establecer sus formas, montos y porcentajes, de acuerdo a lo siguiente:

Formas de apoyo

Básico (Una sola modalidad de apoyo)

Integral (Dos o más modalidades de apoyo)

Montos de apoyo

Por Rango (máximo y mínimo)

Específico

Porcentaje de apoyo

	FONDO PYME	OTROS
i.	10%	90%
ii.	20%	80%
iii.	30%	70%
iv.	40%	60%
v.	50%	50%
vi.	60%	40%
vii.	70%	30%
viii.	80%	20%
ix.	90%	10%

15. Los APOYOS del FONDO PYME destinados a la ejecución de un PROYECTO, podrán ser complementados con la aportación de recursos de los sectores público y privado, en la proporción y monto que se establezca en la CONVOCATORIA o CONVENIO respectivo.

Las CONVOCATORIAS o CONVENIOS establecerán las directrices para el reconocimiento de aportaciones anteriores o en especie que en el marco de un PROYECTO presentado al FONDO PYME, deseen realizar los sectores público y privado, consistentes en bienes inmuebles o muebles y/o honorarios de personal. Dichas aportaciones deberán ser fehacientemente cuantificadas o determinadas mediante dictámenes o avalúos tratándose de bienes muebles e inmuebles, y mediante recibos de honorarios, facturas o contratos de prestación de servicios relacionados al PROYECTO cuando se trate de honorarios.

MECANISMO DE EVALUACION Y DE APROBACION DE LOS PROYECTOS

16. La evaluación de los PROYECTOS presentados con base en las diferentes CONVOCATORIAS, se efectuará a través del Sistema Nacional de Evaluadores Especializados.

La evaluación de los PROYECTOS consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la cuidadosa revisión de los términos, criterios, requisitos y documentación soporte de los PROYECTOS, y el de viabilidad técnica, financiera y de negocios que determina los impactos esperados y el costo-beneficio de los mismos.

El promedio de las calificaciones asignadas por los evaluadores de viabilidad técnica, financiera y de negocios será el que se utilizará para jerarquizar los PROYECTOS participantes en la CONVOCATORIA. Todos los proyectos que alcancen una calificación promedio superior a 70 puntos de un máximo de 100 puntos pasarán a la evaluación del CONSEJO DIRECTIVO.

Cuando un PROYECTO reprueba la evaluación normativa, no podrá continuar en el proceso y será descartado. La Dirección General que haya emitido la Convocatoria informará al solicitante a través del SISTEMA, que su proyecto fue rechazado por incumplimiento de las Reglas de Operación. Si el PROYECTO aprueba la evaluación normativa, podrá ser enviado a la evaluación de viabilidad técnica, financiera y de negocios donde recibirá una calificación de cada uno de los evaluadores que revisarán el PROYECTO.

Si el proyecto es aprobado pasará a la evaluación de viabilidad técnica, financiera y de negocios donde recibirá una calificación.

El promedio de las calificaciones asignadas será el que se utilizará para jerarquizar los PROYECTOS participantes en la CONVOCATORIA. Todos los proyectos que alcancen una calificación promedio superior a 70 puntos de un máximo de 100 puntos pasarán a evaluación del Consejo Directivo.

Aquellos que se encuentren por debajo de dicha calificación promedio serán rechazados y el Director General que haya emitido la Convocatoria correspondiente se los hará saber a través del SISTEMA.

Las evaluaciones emitidas por los evaluadores contarán como un 50% para la calificación final del PROYECTO; el otro 50% corresponderá a la calificación que emita el CONSEJO DIRECTIVO.

Los miembros del CONSEJO DIRECTIVO emitirán su voto sobre cada uno de los proyectos sometidos a su consideración. La máxima calificación promedio que podrá obtener un proyecto será de 100 puntos. Una vez que se tenga la calificación promedio de los miembros del CONSEJO DIRECTIVO, el sistema promediará dicha calificación con la emitida por los EVALADORES ESPECIALIZADOS para obtener un promedio único.

El otorgamiento de los APOYOS se dará en razón de la calificación obtenida hasta agotar el presupuesto asignado. En caso de empate en las calificaciones se asignará el apoyo bajo la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho".

Una vez aprobados los proyectos por el CONSEJO DIRECTIVO, los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS serán notificados vía el SISTEMA EMPRENDEDOR, para la suscripción del instrumento jurídico que corresponda.

17. Tratándose de PROYECTOS de carácter estatal, considerados así por contar con aportación de los Gobiernos Estatales, éstos deberán ser calificados por un COMITE ESTATAL, previo a su ingreso al SISTEMA EMPRENDEDOR.

Los miembros del COMITE ESTATAL asignarán calificaciones a cada uno de los PROYECTOS de carácter estatal de conformidad con su viabilidad técnica, financiera y de negocios. El promedio de las calificaciones asignadas por los miembros del COMITE ESTATAL, serán las que se utilizarán para jerarquizar los PROYECTOS, dicha evaluación tendrá un valor del 30% del porcentaje total. La máxima calificación promedio que podrá tener un proyecto en esta fase será de 100 puntos.

Posteriormente, los PROYECTOS de carácter estatal con promedio de 70 puntos ingresarán al SISTEMA EMPRENDEDOR y serán calificados por los evaluadores del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES ESPECIALIZADOS, representando dicha revisión el 30% de la calificación total del proyecto. En esta fase la máxima calificación promedio que podrá tener un proyecto será de 100 puntos.

Cuando el promedio de las calificaciones otorgadas al proyecto por el Comité Estatal y por los evaluadores sea superior a 70 puntos de un máximo de 100, el proyecto pasará a consideración del CONSEJO DIRECTIVO.

ASIGNACION DIRECTA

18. Se podrán entregar APOYOS sin que medie CONVOCATORIA cuando se trate de PROYECTOS ESTRATEGICOS PRODUCTIVOS para el desarrollo regional o sectorial del país, serán los Gobiernos de los Estados o los Gobiernos Municipales, quienes podrán fungir como ORGANISMOS INTERMEDIOS para presentar las respectivas SOLICITUDES DE APOYO.

En estos casos, para que sea válida la presentación de tales proyectos se deberá adjuntar una carta de los SEDECOS o los Presidentes Municipales, manifestando el carácter estratégico del PROYECTO y explicando su importancia y los impactos que éste generará de manera detallada, clara y razonable. El Director General de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional deberá confirmar, de ser así el caso, el carácter estratégico del proyecto para que éste pueda ingresar al Sistema Emprendedor.

El Presidente del INADEM deberá someter a consideración y en su caso autorización del Secretario de Economía el PROYECTO. Dichos PROYECTOS se formalizaran a través de CONVENIOS ESPECIFICOS.

Una vez que ha ingresado al Sistema Emprendedor se le asignará el folio correspondiente y se sujetará a los procedimientos del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES los cuales confirmarán, de ser así el caso, la viabilidad del PROYECTO, para su posterior consideración del Consejo Directivo del FONDO PYME en su conjunto, presentando la autorización expresa del Secretario de Economía.

19. El FONDO PYME no podrá otorgar Apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos de Proyectos Estratégicos y aquellos que por su naturaleza y a juicio del CONSEJO DIRECTIVO requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

Lo anterior ocurrirá siempre y cuando el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO del PROYECTO hayan cumplido sus obligaciones como beneficiarios de los apoyos.

SUSCRIPCION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS

20. Será obligación de los BENEFICIARIOS, ORGANISMOS INTERMEDIOS y demás participantes, la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes en los plazos previstos en las respectivas CONVOCATORIAS.

21. Los PROYECTOS de carácter específico serán aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO previa evaluación del PROYECTO que estará a cargo de la Dirección General competente según el tipo de proyecto de que se trate.

Una vez aprobado este tipo de PROYECTOS se deberá suscribir el CONVENIO ESPECIFICO correspondiente.

Los CONVENIOS ESPECIFICOS serán los que se celebren con Dependencias y Entidades de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal. Serán autorizados por el CONSEJO DIRECTIVO como casos de excepción, cuando:

Exista gran complejidad para la entrega de los recursos por la vía de CONVOCATORIAS, como en

los casos de empresas siniestradas. Los recursos y acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres o casos fortuitos deberán apegarse, en su caso, a los lineamientos y mecanismos que determine la Secretaría de Gobernación y/o la SHCP, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables;

Se atiendan eventos de gran importancia para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas tales como Semana Pyme y Expo Compras de Gobierno.

22. Con el objetivo de promover la corresponsabilidad del sector público en el desarrollo económico, el INADEM procurará concertar con otras Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, así como con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, Convenios de Coordinación, en términos de la Ley de Planeación, que posibiliten la aportación de recursos públicos para el apoyo de PROYECTOS de interés común.

Las aportaciones de otras Dependencias o Entidades del Gobierno Federal para el desarrollo de un PROYECTO de interés común, deberán ser clara y fehacientemente complementarias, y por ningún motivo podrán aplicarse para el mismo tipo de apoyo, evitando que pudiera presentarse una sustitución de aportación o simulación, o una duplicidad de APOYOS.

En los casos en que no se busque específicamente la complementariedad en el desarrollo de proyectos de interés común entre dependencias y entidades del gobierno federal, el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal, con el objetivo de evitar duplicidades en el ejercicio del recurso.

OTORGAMIENTO DE APOYOS

23. El INADEM está obligado a otorgar los apoyos en los términos de la CONVOCATORIA y en los instrumentos jurídicos que al efecto suscriba.

El BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO, adicionalmente a lo anterior, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Contar con una cuenta bancaria propia por proyecto, que genere rendimientos, misma que se destinará a la administración únicamente de los recursos federales aprobados por el INADEM para la ejecución del PROYECTO. En esta cuenta no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del Beneficiario o de otros aportantes.

Haber entregado el recibo original por concepto de los recursos aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO del FONDO EMPRENDEDOR dentro de los cinco días hábiles posteriores a su solicitud, para que se pueda tramitar el apoyo correspondiente por parte de la Secretaría con cargo al FONDO PYME.

Asimismo, el INADEM solicitará a los ORGANISMOS INTERMEDIOS O BENEFICIARIOS de un proyecto, carta bajo protesta de decir verdad en la que señalen que no están solicitando apoyos de otras Dependencias o entidades del Gobierno Federal para evitar duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

SEGUIMIENTO A LOS APOYOS DEL FONDO PYME

24. Corresponde a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, como Instancia Ejecutora, el análisis y verificación de la comprobación de los PROYECTOS, mediante los esquemas que determine convenientes, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, como de los indicadores de cumplimiento de los PROYECTOS conforme a lo previsto en la SOLICITUD DE APOYO y/o a lo autorizado en el instrumento jurídico suscrito. De particular relevancia será también efectuar la comprobación y medición de los objetivos específicos y metas precisas establecidos en la CONVOCATORIA o CONVENIO.

La Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento presidirá el Comité de Seguimiento, el cual se integrará por los Directores Generales del INADEM.

Son facultades y obligaciones en materia de seguimiento de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento:

Evaluar los informes trimestrales y final, así como la documentación que presenten los BENEFICIARIOS y en su caso, los ORGANISMOS INTERMEDIOS, para acreditar las obligaciones a su cargo, tales como la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los PROYECTOS aprobados y la correcta aplicación de los APOYOS otorgados por el FONDO PYME;

Verificar el avance de los PROYECTOS mediante los informes trimestrales capturados por los BENEFICIARIOS y en su caso, ORGANISMOS INTERMEDIOS en el SISTEMA DE TRANSPARENCIA PYME. De particular relevancia será también efectuar la comprobación y medición de los objetivos específicos y metas precisas establecidos en la CONVOCATORIA o CONVENIO.

Verificar el cumplimiento de las aportaciones de otros participantes al PROYECTO y de los indicadores de cumplimiento del PROYECTO conforme a lo previsto en la SOLICITUD DE APOYO y/o lo autorizado por el CONSEJO DIRECTIVO y el instrumento jurídico suscrito. Las aportaciones en especie y anteriores reconocidas por el CONSEJO serán verificadas en los informes trimestrales y final.

Informar al CONSEJO del incumplimiento de las obligaciones a cargo de los BENEFICIARIOS y, en su caso, ORGANISMOS INTERMEDIOS para que éste determine las medidas preventivas o correctivas correspondientes.

Realizar un informe final de cumplimiento de indicadores y metas, tanto de lo establecido en las SOLICITUDES DE APOYO e instrumentos jurídicos correspondientes, como de los objetivos específicos y metas precisas definidas en las CONVOCATORIAS y/o CONVENIOS correspondientes, con objeto de conocer la contribución real de los APOYOS y del proyecto a los objetivos del INADEM, a los del FONDO PYME y a los particulares de la CONVOCATORIA y/o CONVENIO.

En general, todas las facultades y obligaciones que correspondan en materia de supervisión y seguimiento en la ejecución de PROYECTOS.

OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

25. Son obligaciones de los Directores Generales de: a) Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional; b) Programas de Desarrollo Empresarial; c) Programas de Emprendimiento y Financiamiento, d) Programas para MIPYMES; y e) Programas de Defensa para Pymes y Emprendedores del FONDO PYME, las siguientes:

Planear, coordinar e instrumentar los APOYOS que se canalicen a través del FONDO PYME de acuerdo con la reglamentación específica;

Preparar las Convocatorias que serán dadas a conocer por la Secretaría de Economía para el otorgamiento de los apoyos a la Población objetivo del FONDO PYME para su validación por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento;

Asegurar que las Convocatorias de su competencia que serán dadas a conocer por la SECRETARIA DE ECONOMIA, generen los mayores impactos en beneficio de la población objetivo del FONDO PYME;

Propiciar la mejora continua en la elaboración de las Convocatorias de su competencia que serán dadas a conocer por la SECRETARIA DE ECONOMIA periódicamente;

Asegurar que las Convocatorias del área de su competencia cumplan con criterios de transparencia, simplicidad y consistencia para que sean fácilmente respondidas por la población objetivo del FONDO PYME;

Verificar que los CONVENIOS ESPECIFICOS para la puesta en marcha de PROYECTOS DE CARACTER ESPECIFICO que correspondan a la Unidad Administrativa correspondiente, contengan todos los elementos necesarios para una eficaz evaluación por parte del CONSEJO DIRECTIVO;

Verificar que los BENEFICIARIOS y, en su caso, los ORGANISMOS INTERMEDIOS reciban los recursos autorizados en la forma, tiempo y lugar previamente establecidos en los instrumentos que establezca la normatividad aplicable, y

Validar y aprobar conjuntamente con la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, en el contexto del Comité de Seguimiento, los resultados que arroje el mecanismo de análisis y verificación de la comprobación de los PROYECTOS que haya sido determinado por la Coordinación General.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y EN SU CASO, DE LOS ORGANISMOSINTERMEDIOS

26. Son obligaciones de los BENEFICIARIOS y de los ORGANISMOS INTERMEDIOS.

Suscribir los instrumentos jurídicos que formalizan los APOYOS correspondientes del FONDO PYME, así como presentar la documentación solicitada, incluyendo la adicional, dentro de los plazos previstos en la normatividad aplicable, en las CONVOCATORIAS y/o CONVENIOS correspondientes;

Adicionalmente, deberán cumplir con las obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos y aplicar los recursos asignados al FONDO PYME para la ejecución del PROYECTO en el concepto o conceptos de APOYO aprobados;

No destinar los APOYOS para gastos de operación (pago de luz, teléfono, rentas, agua, nómina) o para cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del PROYECTO en el concepto de APOYO aprobado;

Rendir trimestralmente informes al INADEM a través del portal electrónico del INADEM, del estado que guarda el PROYECTO para el cual se aprobaron los APOYOS del FONDO PYME, así como de los avances en el ejercicio de los recursos y los impactos alcanzados a la fecha y conforme al calendario de ejecución del PROYECTO previsto en la SOLICITUD DE APOYO, y

Solicitar por escrito, al CONSEJO DIRECTIVO, cualquier modificación al PROYECTO aprobado.

Adicionalmente, en el caso de los ORGANISMOS INTERMEDIOS, éstos deberán otorgar a los BENEFICIARIOS, según corresponda, y en su totalidad, los recursos en los términos establecidos en la SOLICITUD DE APOYO aprobada por el CONSEJO.

PRESUPUESTO DESTINADO AL FONDO PYME

27. El Presupuesto Federal que se asigna al FONDO PYME será distribuido de la siguiente manera:

Como mínimo el 95.62 por ciento se destinará a los APOYOS para la población objetivo, y

Hasta el 4.38 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, supervisión, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del FONDO PYME por parte del INADEM. Deberán cubrirse de este porcentaje los gastos asociados a la evaluación de los proyectos por parte de los EVALUADORES ESPECIALIZADOS.

28. El INADEM implementará los mecanismos jurídicos y financieros que permitan la entrega oportuna y transparente de los recursos del FONDO PYME, en absoluta coordinación con la SE.

DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS O NO APLICADOS PARA EL DESTINO AUTORIZADO

29. Los recursos de los apoyos se considerarán devengados cuando el CONSEJO DIRECTIVO determine, antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, que se ha acreditado la elegibilidad de los beneficiarios por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

En los casos en que los beneficiarios de los apoyos sean entidades federativas o municipios, será condición adicional para considerar que los recursos se encuentran devengados, que se haya realizado la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.

Los recursos previstos para otorgar apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Cuando la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, conforme al seguimiento que lleve a cabo de la aplicación de los recursos, determine que el beneficiario ha destinado a fines distintos a los autorizados una parte o el total de éstos, requerirá al beneficiario de los apoyos realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación.

La Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, deberá requerir al beneficiario el reintegro de la totalidad de los recursos si conforme a las presentes reglas de operación así resulta procedente, aun cuando haya identificado que solamente una parte de los recursos se destinaron para fines distintos a los autorizados.

De manera análoga, cuando la Coordinación General, conforme al seguimiento que lleve a cabo determine que el ORGANISMO INTERMEDIO entregó recursos a beneficiarios distintos a los autorizados por el CONSEJO DIRECTIVO, requerirá al ORGANISMO INTERMEDIO realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que la Coordinación General haya determinado requerir al beneficiario de los apoyos, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación formal de la solicitud de reintegro, al beneficiario.

De manera análoga, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que la Coordinación General haya determinado requerir al ORGANISMO INTERMEDIO deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación formal de la solicitud de reintegro, al ORGANISMO INTERMEDIO.

Si el reintegro que se requiera al beneficiario además de considerar los recursos que no hayan sido destinados a los fines para los que fueron autorizados, incluye el saldo de los recursos no aplicados, será necesario que dicho reintegro considere el total de los recursos disponibles en la cuenta bancaria incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hubieran generado.

El beneficiario de los apoyos o el ORGANISMO INTERMEDIO al que la Coordinación General haya requerido llevar a cabo el reintegro de recursos estará obligado al pago de cargas financieras sí excede el plazo de 10 días hábiles para concluir el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Las cargas financieras serán calculadas por el monto que haya sido reintegrado una vez vencido el plazo, de conformidad con la metodología de cálculo que aplique la Tesorería de la Federación para reintegros extemporáneos y por el número de días que se contabilicen a partir del día siguiente a que el plazo de 10 días haya vencido y hasta el día en que se concluya el reintegro.

El ORGANISMO INTERMEDIO que por motivo de cancelación, reducción de alcances en los proyectos aprobados o cualquier otro motivo, conserve recursos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda y que no haya acreditado la elegibilidad de los beneficiarios finales, deberá llevar a cabo el reintegro de dichos recursos dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Será obligación de cada beneficiario reintegrar a la Tesorería de la Federación los remanentes de los recursos objeto de los apoyos otorgados que existan una vez que se hayan concluido los proyectos correspondientes, en un plazo máximo de 5 días hábiles contabilizados a partir de la fecha en que deba recibirse el informe de conclusión.

Si el beneficiario excede el plazo de 5 días hábiles para el reintegro de los remanentes una vez concluidos los proyectos, estará obligado al pago de cargas financieras por el monto que haya reintegrado una vez vencido el plazo, de conformidad con la metodología de cálculo que aplique la Tesorería de la Federación para reintegros extemporáneos y por el número de días que se contabilicen a partir del día siguiente a que el plazo haya vencido y hasta el día en que se concluya el reintegro.

INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

30. Cuando en un PROYECTO se compruebe que existió simulación, sustitución o duplicidad de APOYOS, deberá ser cancelado por el CONSEJO DIRECTIVO, debiendo reintegrar el monto total del recurso a la Tesorería de la Federación y los intereses que se hubieren generado. El BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO responsable del PROYECTO que hubiere incurrido en la falta no podrá ser sujeto de apoyo para nuevos PROYECTOS. Dichas medidas se aplicarán sin perjuicio de que el INADEM ejercite las acciones legales que procedan en contra del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO.

INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

31. Son instancias de control y vigilancia, el Organismo Interno de Control de la Secretaría de Economía,

la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

32. La revisión, control y seguimiento en materia de auditorías se efectuará en los términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan para los responsables del Programa y para el Organismo Interno de Control de la Secretaría de Economía, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

EVALUACION INTERNA

33. La evaluación interna del FONDO PYME será llevada a cabo por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento de manera permanente, para impulsar la mejora continua de los procesos y mecanismos del Fondo, y realizar en todo momento las acciones correctivas que garanticen el óptimo desempeño de las Unidades Administrativas del INADEM.

Dicha evaluación será entregada por escrito a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Economía.

EVALUACION EXTERNA

34. La evaluación externa del FONDO PYME se llevará a cabo a través de las instancias facultadas para ello, para evaluar el apego a estas Reglas de Operación, el impacto y los beneficios económicos y sociales de sus acciones, la satisfacción de los BENEFICIARIOS, así como el costo y efectividad del FONDO PYME.

TRANSPARENCIA

35. La información de los BENEFICIARIOS del Programa y de los ORGANISMOS INTERMEDIOS se publicará en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

INDICADORES

36. Los indicadores del FONDO PYME serán elaborados por las respectivas Direcciones Generales del INADEM conforme a la normatividad y disposiciones aplicables para tal efecto.

Adicionalmente, se complementarán con los indicadores de resultados y de gestión que se señalan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUEJAS Y DENUNCIAS

37. Los interesados y la población en general pueden recurrir al Organismo Interno de Control de la Secretaría de Economía a presentar por escrito, por correo electrónico o la página de internet cualquier queja, denuncia, inconformidad o sugerencia sobre el FONDO PYME, o en su caso, podrán acudir a la Secretaría de la Función Pública.

Organismo Interno de Control de la Secretaría de Economía
Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco
Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
Tel.: 5629 9500 Ext. 21200
Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Hasta en tanto no se sustituyan las presentes Reglas de Operación, éstas seguirán siendo aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

CUARTO.- De conformidad con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, se incluyó en los Anexos B de estas Reglas el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular con números 801.1.-276 y

SSFP/400/123/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

QUINTO.- La Secretaría de Economía realizará la reducción de al menos el 5 por ciento de los gastos indirectos del Fondo PYME con respecto al aprobado en el ejercicio fiscal 2012, en cumplimiento a los numerales 11 y 29 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildfonso Guajardo Villarreal.-** Rúbrica.

ANEXO A

CATEGORIAS, MODALIDADES, MONTOS Y PORCENTAJES DE APOYO

POBLACION OBJETIVO

Emprendedores;

Micro, pequeñas y medianas empresas;

Grandes empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Secretario de Economía, y

Las instituciones y organizaciones del sector público y privado que operen programas de la SE en apoyo a emprendedores y MIPYMES.

CATEGORIAS

I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional

Modalidades, Montos y Porcentajes de apoyo

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
1.1	Desarrollo de Proveedores.	a).- PYMES b).- Grandes empresas	a).- Medianas y grandes empresas	Apoyar a las pequeñas y medianas empresas para su inserción en las cadenas productivas e incrementar sus ventas a las medianas y grandes empresas de sectores estratégicos.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo

Rubros	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 40,000,000 pesos por proyecto)
Capacitación	50%
Consultoría	30%
Certificaciones	50%
Diseño e innovación	60%
Transferencia de tecnología	60%
Desarrollo de negocios y comercialización con compradores	50%
Corrida piloto	30%
Infraestructura productiva	20%
Relacionamiento con el cliente	30%
Aplicaciones de gestión avanzada	50%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
--	-----------	--------------------	------------------------------------	-----------------------------

1. 2	Competitividad Regional.	a).- MIPYMES b).- Grandes empresas	a).- Gobiernos estatales y municipales b).- MIPYMES c).- Grandes empresas	Impulsar la competitividad de las regiones a partir de programas integrales que permitan el desarrollo y especialización de su tejido productivo y la articulación empresarial, mediante el desarrollo de: 1. Proyectos productivos 2. Proyectos de articulación estratégica e infraestructura para la competitividad a nivel nacional e internacional 3. Proyectos que eleven la competitividad de las MIPYMES en los sectores estratégicos.
---------	--------------------------	---------------------------------------	---	--

Rubros y porcentajes máximo de apoyo

Rubros	Proyectos productivos integrales (Hasta 15 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	Proyectos de articulación estratégica e infraestructura (Hasta 5 millones de pesos en articulación y hasta 30 millones en infraestructura por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	Proyectos integrales para elevar la competitividad de las MIPYMES (Hasta 40 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada	40%	60%	50%
Consultoría	30%	30%	30%
Certificaciones	60%	50%	50%
Diseño e innovación	60%	N/A	60%
Transferencia de tecnología	60%	60%	60%
Integración de grupos de gestión	N/A	60%	50%
Infraestructura productiva	60%	30%	20%
Equipamiento	60%	30%	20%
Aplicaciones de gestión Avanzada	50%	N/A	50%

Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
-----------	--------------------	------------------------------------	-----------------------------

1.3	Reactivación Económica.	a).- MIPYMES b).- Grandes empresas	a).- Gobiernos estatales y municipales b).- MIPYMES c).- Grandes empresas	Impulsar el desarrollo económico de áreas geográficas específicas con condiciones económicas desfavorables a través de: 1. Proyectos productivos 2. Proyectos que eleven la competitividad de las MIPYMES y la empleabilidad de la población.
------------	-------------------------	---------------------------------------	---	---

Rubros y porcentajes máximo de apoyo

Rubros	Proyectos productivos integrales (Hasta 5 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	Proyectos integrales para elevar la competitividad y empleabilidad (Hasta 8 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada	60%	60%
Consultoría	40%	40%
Certificaciones	60%	60%
Diseño e innovación	60%	60%
Transferencia de tecnología	60%	60%
Integración de grupos de gestión	N/A	50%
Infraestructura productiva	60%	60%
Equipamiento	60%	60%
Aplicaciones de gestión avanzada	50%	50%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
1.4	Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre.	a).- MIPYMES b).- Grandes empresas	a).- Gobiernos estatales y municipales b).- MIPYMES c).- Grandes empresas d).- Organizaciones privadas especializadas	Impulsar el desarrollo económico de áreas geográficas específicas con condiciones económicas desfavorables a través de: 1. Proyectos productivos innovadores 2. Proyectos innovadores que eleven la competitividad de las MIPYMES y la empleabilidad de la población.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo

Rubros	Proyectos productivos integrales (Hasta 3 millones de pesos en	Proyectos integrales para elevar la competitividad y empleabilidad (Hasta 5 millones de pesos en
--------	---	---

	total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada	80%	80%
Consultoría	60%	60%
Certificaciones	80%	80%
Diseño e innovación	80%	80%
Transferencia de tecnología	80%	80%
Integración de grupos de gestión	N/A	70%
Infraestructura productiva	40%	40%
Equipamiento	40%	40%
Aplicaciones de gestión avanzada	80%	80%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
1.5	Obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria.	a).- Gobiernos estatales y municipales	a).- Gobiernos estatales, gobiernos municipales y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE)	Mejorar la productividad de la economía mexicana mediante la institucionalización de la política pública de la mejora regulatoria en las 32 entidades federativas y sus municipios, así como mediante el desarrollo de diversas herramientas y proyectos en dicha materia.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo		
Rubros	Monto máximo de apoyo (incluye IVA)	Porcentaje máximo de apoyo de recursos federales
Implementación de las recomendaciones vertidas por la Guía para mejorar la calidad regulatoria de trámites estatales y municipales de la OCDE. (En lo tocante a las recomendaciones no previstas en cualquiera de las siguientes modalidades).	3,000,000	70%
Reingeniería de procesos, simplificación administrativa y sistematización de trámites estatales y municipales relacionados a un proceso económico	3,000,000	75%
Medición de la carga administrativa de un Registro Estatal de Trámites y	3,600,000	80%

Servicios.		
Medición de la carga administrativa de un Registro Municipal de Trámites y Servicios.	2,000,000	90%
Establecimiento o fortalecimiento de un Centro Integral de Negocios Estatal o Municipal. (Incluye: equipamiento, construcción, adquisición de equipo de cómputo, software, desarrollo y elaboración de manuales de operación y programas de capacitación para su puesta en marcha).	1,500,000	50%
Establecimiento de la Unidad de Mejora Regulatoria estatal (Propuesta jurídico-institucional, programas de capacitación y normatividad interna).	2,800,000	80%
Establecimiento de la Unidad de Mejora Regulatoria municipal (Propuesta jurídico-institucional, programas de capacitación y normatividad interna).	1,000,000	80%
Implementación de un Sistema de Evaluación de Impacto Regulatorio en el ámbito estatal (ex ante o ex post).	4,000,000	80%
Establecimiento o fortalecimiento de un Consejo estatal en materia de mejora regulatoria.	300,000	50%
Desarrollo de Programas estatales de capacitación en materia de mejora regulatoria.	2,200,000	70%

Creación o fortalecimiento de un Registro Estatal de Trámites y Servicios, así como el de aquellos municipios con más de 1 millón de habitantes.	2,400,000	80%
Creación o fortalecimiento de un Registro Municipal de Trámites y Servicios (municipios con menos de 1 millón de habitantes).	1,200,000	90%
Creación y establecimiento de un Registro Único de Personas Acreditadas.	3,120,000	80%
Establecimiento de un Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SAREs) por municipio.	350,000	50%
Proyectos para el mejoramiento de uno de los indicadores del reporte Doing Business en México, para aquellos	2,000,000	75%

municipios que evalúe el estudio.		
Proyectos transversales de mejor regulatoria*	10,000,000	90%

II. Programas de Desarrollo Empresarial

Modalidades, Montos y Porcentajes de apoyo

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
2.1	Creación y fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México.	a).- Emprendedores b).- MIPYMES	a).- Organismos Intermedios: Gobiernos de los Estados	Apoyar en la creación y consolidación de los Puntos para Mover a México con la finalidad de garantizar la correcta vinculación y atención de emprendedores y MIPYMES a los programas de apoyo de la Red para Mover a México.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo

Rubros	Montomáximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Habilitación, equipamiento y conexión de Puntos para Mover a México	Hasta \$100,000 por punto	70%
Productos para Emprendedores y MIPYMES a través de los Puntos para Mover a México	Hasta \$15,000 por empresa	70%
Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES	Hasta \$250,000 por punto	70%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
2.2	Creación, fortalecimiento de incubadoras de empresas y esquemas no tradicionales de incubación de la "Red para Mover a México".	a).- Incubadoras básicas y de alto impacto acreditadas b).- Incubadoras en transición c).- Emprendedores	a).- Incubadoras básicas y de alto impacto acreditadas b).- Incubadoras en transición c).- Emprendedores	Apoyar a las iniciativas emprendedoras a través del fortalecimiento de programas de incubación que propicien la generación de empresas competitivas e innovadoras para el desarrollo sectorial, regional y nacional.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo	
a) Incubadoras básicas	
Rubros	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 2 millones de pesos por incubadora)
Capacitación y consultoría para la creación de empresas	50%
Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras	40%
b) Incubadoras de alto impacto	
Rubros	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 8 millones de pesos por incubadora)
Capacitación y consultoría para la creación de empresas de alto impacto	70%
Equipamiento	30%
Infraestructura	30%
Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras	40%
c) Incubadoras en transición	
Rubro	Porcentaje máximo de apoyo (hasta 150 mil pesos por incubadora)
Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras	80%
d) Esquemas no tradicionales de incubación	
Rubro	Porcentaje máximo de apoyo (hasta 150 mil pesos por empresa creada)
Capacitación y consultoría para la creación de empresas de alto impacto	50%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
2.3	Creación y fortalecimiento de Aceleradoras de Empresas de la Red para Mover a México.	a).- PYMES b).- Aceleradoras de empresas	a).- PYMES b).- Organizaciones que desean crear una aceleradora de empresas	Apoyar la creación de aceleradoras y el desarrollo de las empresas con alto potencial de crecimiento a través del proceso de aceleración.
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
	Rubros	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo	
	Equipamiento para creación de Nuevas Aceleradoras	\$2,500,000 por aceleradora	50%	
	Infraestructura para creación de Nuevas	\$2,500,000 por aceleradora	50%	

Aceleradoras		
Consultoría para Aceleración Nacional	\$400,000 por empresa	60%
Consultoría para Aceleración Internacional	\$800,000 por empresa	60%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
2.4	Realización de eventos que promuevan los sectores estratégicos, los encadenamientos productivos y el espíritu emprendedor.	a).- Emprendedores b).- MIPYMES	a).- Organismos Intermedios: Gobiernos estatales y municipales, Cámaras y Asociaciones Civiles Especializadas	Apoyar la realización de eventos que promuevan el fortalecimiento de los sectores estratégicos, la integración de emprendedores y MIPYMES dentro de cadenas productivas y el fomento a la cultura y espíritu emprendedor.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo

Rubros	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 1 millón de pesos por evento)	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 200,000 pesos por evento)
Eventos, exposiciones y ferias de sectores estratégicos dirigidos a MIPYMES	60%	N/A
Eventos para el fomento de encadenamientos productivos	70%	N/A
Eventos, exposiciones y ferias de sectores estratégicos dirigidos a Emprendedores	N/A	50%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
2.5	Realización de Campañas y talleres de sensibilización para la cultura emprendedora y desarrollo de habilidades empresariales.	a).- Emprendedores	a).- Organismos intermedios: Gobiernos Estatales, Municipales, Instituciones Educativas	Apoyar el diseño, realización de campañas de promoción, sensibilización de la cultura emprendedora y de talleres de implementación de metodologías para el desarrollo de habilidades empresariales en la población.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo		
Rubros	Porcentaje máximo de apoyo	Monto máximo
Campañas de promoción y sensibilización de cultura emprendedora	40%	8,000,000
Realización de talleres para el desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras	70%	30,000
Implementación de metodologías de desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras	50%	150,000

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
2.6	Fomento a las iniciativas de innovación	a).- MIPYMES	a).- MIPYMES b).- Organismos intermedios: Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales, Instituciones Educativas	Canalizar apoyos para impulsar iniciativas de innovación, el registro de patentes y marcas, así como posicionar las innovaciones en el mercado.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo		
Rubros	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Innovación orientada al desarrollo de la empresa	5,000,000 pesos por empresa	50%
Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso o servicio innovador	150,000 pesos por empresa	50%
Consultoría para el registro de patentes	150,000 pesos por empresa	50%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
2.7	Bonos al ingenio, innovación e inventiva para emprendedores y microempresas.	a).- Emprendedores b).- Microempresas	a).- Emprendedores b).- Microempresas	Destinar apoyos para fomentar la innovación, la inventiva y el ingenio de los emprendedores y las microempresas.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo		
Rubros	Emprendedor (20,000 pesos)	Microempresa (50,000 pesos)
Bono a la innovación, inventiva e ingenio	90%	90%

III. Programas de Emprendedores y Financiamiento

Modalidades, Montos y Porcentajes de apoyo

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
3.1	Asesoría para el Acceso al Financiamiento.	a).- MIPYMES	a).- MIPYMES b).- Para el caso de los talleres: Organismos Intermedios (Gobiernos de los Estados, instituciones Financieras y Universidades)	Facilitar el acceso a esquemas financieros y la generación de una cultura financiera en las MIPYMES.
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
Rubros		Porcentaje máximo de apoyo		
Fomento de cultura financiera: Talleres de formación en cultura financiera en MIPYMES		Máximo \$250,000.00 o el 60% del costo total del proyecto		
Talleres especializados en mercado de deuda, bursatilización, capital de riesgo y emprendimiento de alto impacto		Máximo \$1,000,000.00 o el 50% del costo total del proyecto		
Diagnóstico financiero: Detectar las necesidades de financiamiento de MIPYMES, analizar su capacidad de pago y determinar fuentes de financiamiento		Micro: Máx. \$10,000.00 o el 90% del costo total del proyecto. Pequeñas: Máx. \$25,000.00 o 70% del costo total del proyecto. Medianas: Máx. \$50,000 o 50% del costo total del proyecto.		

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
3.2	Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor.	a).- Emprendedores b).- MIPYMES	a).- Organismos intermedios que cumplan con el perfil para constituir vehículos de inversión	Promover la creación y el fortalecimiento de los vehículos de inversión y la profesionalización de sus gestores (fund managers).
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
Rubros		Porcentaje máximo de apoyo		
Desarrollo de gestores (fund managers) de fondos de capital		Máximo \$250,000.00 o el 70% del costo total del curso de capacitación		
Capacitación en los procesos de inversión de capital para inversionistas, emprendedores y MIPYMES		Máximo \$150,000.00 o el 50% del costo total del curso de capacitación.		
Coinversión en los vehículos de inversión nacionales y extranjeros con una tesis de inversión en México.		Máximo \$50,000,000 de pesos o el 50% del capital total del fondo. Capital para invertir mínimo uno a uno.		
Apoyos para cubrir parcialmente los gastos de constitución de nuevos vehículos de inversión		Máximo \$850,000 pesos o el 50% de los gastos totales de constitución (gastos iniciales).		

Apoyos para cubrir parcialmente los gastos de auditoría y formalización de la inversión de nuevas empresas	Máximo \$100,000 pesos o el 50% de los gastos totales de constitución (gastos iniciales).
--	---

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
3.3	Impulso a emprendedores y empresas a través del Programa de Emprendimiento de Alto Impacto.	a).- Emprendedores b).- MIPYMES	a).- Emprendedores y MIPYMES con proyectos de emprendimiento de alto impacto	Preparar a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas con proyectos de alto impacto con el fin de volverlas candidatas para acceder a vehículos de inversión que potencialicen su crecimiento y productividad.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo

Rubros	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 5,000,000 pesos por empresa para escalamiento)	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 3,000,000 pesos por empresa para emprendedores de alto impacto "start ups")
1. Acompañamiento y Consultoría	60%	70%
2. Certificaciones	70%	80%
3. Servicios Profesionales especializados para la estructura financiera, plan de negocios y metodología de escalamiento	50%	60%
4. Aplicaciones de gestión avanzada	50%	60%
5. Capacitación	50%	60%
6. Pasajes aéreos y terrestres	50%	60%
7. Infraestructura y Equipamiento	20%	30%

IV. Programas para MIPYMES

Modalidades, Montos y Porcentajes de apoyo

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria

4.1	Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	a).- MIPYMES	a).- MIPYMES	Apoyar la incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICS) en las micro, pequeñas y medianas empresas para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favorecer la gestión del conocimiento y la innovación, la vinculación y oportunidades de negocio en mercados nacional e internacional.
-----	---	--------------	--------------	---

Rubros y porcentajes máximo de apoyo

Rubro	Porcentaje máximo por empresa (Hasta 20,000 pesos por empresa)	
	Micro	Pequeñas
Conectividad	80%	70%
Capacitación, consultoría y asistencia técnica, impartida por capacitadores especializados en el tema	80%	70%
Equipamiento	40%	30%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
4.2	Formación de Capacidades.	a).- MIPYMES	a).- MIPYMES b).- Cámaras y confederaciones empresariales	Apoyar a las MIPYMES para elevar sus capacidades empresariales a través de apoyos integrales que aumenten su productividad.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo

Rubros	Microempresas Porcentaje máximo de apoyo	Pequeña empresa Porcentaje máximo de apoyo	Mediana Empresa Porcentaje máximo de apoyo

	(Máximo 30,000 pesos por empresa y hasta 3,000,000 por proyecto)	(Máximo 50,000 pesos por empresa y hasta 5,000,000 por proyecto)	(Máximo 70,000 pesos por empresa y hasta 7,000,000 por proyecto)
Mercadotecnia	60%	50%	40%
Diseño y empaque de producto	60%	50%	40%
Mejora de imagen del punto de venta (incluye homologación)	60%	50%	40%
Mejora de procesos, servicios y logística	60%	50%	40%
Gestión de la calidad	60%	50%	40%
Formación en capacidades administrativas, productivas y fiscales	60%	50%	40%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
4.3	Otorgamiento de Apoyos para el Desarrollo y Adquisición de Franquicias.	a).- Emprendedores b).- Micro y Pequeñas empresas	a).- Emprendedores b).- Micro y Pequeñas empresas	Apoyar a los emprendedores que quieren iniciar un negocio con modelos de negocios probados y rentables basados en modelos de franquicias.
Rubros y porcentajes máximo de apoyo				
Rubros			Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 15 mil pesos)	
Apoyos al franquiciatario por cada empleo generado con la adquisición de la franquicia y la apertura de puntos de venta			90%	

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
4.4	Integración de MIPYMES a las cadenas productivas globales.	a).- MIPYMES	a).- MIPYMES b).- Gobiernos Estatales y Municipales	Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para integrar su oferta exportable en las cadenas productivas vinculadas a la exportación para que tengan presencia en el mercado global, impulsando estrategias de asociacionismo y mejorando su posición competitiva.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo	
Rubros	Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 200,000 pesos por empresa).
Capacitación, consultoría y asistencia técnica para articularse a cadenas productivas de exportación.	60%
Asistencia legal y administrativa para propiciar el encadenamiento productivo internacional.	70%
Diseño e imagen del producto y/o servicio.	70%
Transportación terrestre y aérea	50%
Envío de muestras	50%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
4.5	Desarrollo de la oferta exportable	a).- MIPYMES	a).- MIPYMES b).- Gobiernos estatales c).- Organismos y asociaciones empresariales especializados en comercio exterior.	Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para desarrollar su oferta exportable a través de apoyos integrales para iniciar, consolidar o diversificar su presencia en los mercados internacionales.

Rubros y porcentajes máximo de apoyo	
Rubros	Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 100,000 pesos por empresa)
Capacitación y Consultoría en materia de comercio exterior.	40%
Asistencia Técnica para desarrollo o mejora de productos y/o servicios.	50%
Preparación para alguna modalidad de asociación internacional.	50%
Diseño e imagen del producto y/o servicio.	50%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
4.6	Formación de capacidades y adopción de tecnologías en las micro empresas del sector	a).- Micro Empresas de sectores no industriales	a).- Organismos Intermedios: Confederaciones y Cámaras sin fines de lucro, especializadas en el sector comercio, servicios, turismo y comercio en pequeño	Apoyar a las microempresas del sector comercio, servicios, turismo y comercio en pequeño para

Tipo de Vialidad 2	Seleccionar...	Nombre de Vialidad	
Vialidad Posterior			
Tipo de Vialidad	Seleccionar...	Nombre de Vialidad	
Descripción de la ubicación			

II. Datos del representante legal.			
4) Nombre		5) Cargo	
6) Teléfono		7) CURP	
8) Correo electrónico			
Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizó la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FONDO PYME al correo electrónico antes citado.			

III. Datos generales del proyecto			
10) Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)			
11) Cobertura geográfica (Seleccione...)			
Nacional	Regional Especificar Estados: _____	Estatal	Otras que determinen las Unidades Administrativas del Instituto
12) En caso de eventos de Promoción, exposiciones o encuentros de negocio deberá registrar la ubicación del evento a realizar			Seleccionar...
Calle			
Número Exterior		Número Interior	
Colonia		Código Postal	
Estado	Municipio o Delegación	Localidad	
Entre las vialidades			
Vialidad 1			
Vialidad 2			
Vialidad Posterior			
Descripción de la ubicación			
13) Resumen ejecutivo del proyecto			
Objetivo(s)			

Descripción del Proyecto (Máximo 250 caracteres)	
Calendario (Especificar número de meses de duración del proyecto)	

IV. Metas del Proyecto

14) Especificar las metas que generará el proyecto (las que apliquen)

a) Empresas beneficiadas (Indique el número estimado)		b) Creación de nuevas empresas (Indique el número estimado)	

c) Empleos conservados (Indique el número estimado y el tipo de empleo conservado)					d) Creación de nuevos empleos (Indique el número estimado y el tipo de empleo generado)					
Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total		Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total

e) Atención a emprendedores (Indique el número estimado)	

V. Participantes en el financiamiento del Proyecto

15) Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias

Instituto Nacional del Emprendedor	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total

16) Otras Aportaciones, indique si desea que le sean reconocidas aportaciones anteriores o en especie para la ejecución del proyecto.

a) Aportaciones en Especie (bienes muebles e inmuebles)

Monto	Participante	Descripción

b) Aportaciones Anteriores (dinero, bienes muebles e inmuebles)

Monto	Participante	Descripción

VI. Documentación soporte de acuerdo a convocatoria	
17) Indique la documentación soporte con la que cuenta el proyecto.	
Como beneficiario o representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para otorgamiento de apoyos del Fondo PYME; en consecuencia manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representado, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dicho acuerdo, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes establecidos en las reglas de operación, en caso de que el proyecto sea aprobado por el Consejo Directivo.	
Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal

ANEXO B-1
FORMATO DE CEDULA DE APOYO DIRECTO A EMPRENDEDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
FONDO PYME
SOLICITUD DE APOYO DIRECTO A EMPRENDEDORES

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
ID BENEFICIARIO	
FECHA DE REGISTRO	
CONVOCATORIA / CONVENIO NO.	
ID PROYECTO	

El presente documento será utilizado para registrar las solicitudes de apoyo al FONDO PYME, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el CONSEJO DIRECTIVO.

1) Registro Federal de Contribuyentes del Beneficiario / Org. Intermedio											

I. Datos del Beneficiario que firma el proyecto.	
2) Denominación o razón social	
3) Nombre	
4) CURP	5) Teléfono

6) Correo electrónico					
7) Dirección					
Tipo de Vialidad	Seleccionar...	Nombre de Vialidad			
Número Exterior 1		Número Exterior 2		Número Interior	
Tipo del Asentamiento Humano	Seleccionar...	Nombre del Asentamiento Humano			
Código Postal		Estado		Municipio o Delegación	
Localidad					
Entre las vialidades					
Tipo de Vialidad 1	Seleccionar...	Nombre de Vialidad			
Tipo de Vialidad 2	Seleccionar...	Nombre de Vialidad			
Vialidad Posterior					
Tipo de Vialidad	Seleccionar...	Nombre de Vialidad			
Descripción de la ubicación					
Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizó la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FONDO PYME al correo electrónico antes citado.					

II. Datos generales del proyecto	
8) Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)	
9) Resumen ejecutivo del proyecto	
Objetivo(s)	
Descripción del Proyecto (Máximo 250 caracteres)	

III. Metas del Proyecto	
10) Especificar las metas que generará el proyecto	
(Indicar el impacto o los beneficios directos o indirectos que resultarán del apoyo)	

IV. Documentación soporte de acuerdo a convocatoria	
11) Indique la documentación soporte con la que cuenta el proyecto.	
Como beneficiario, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances legales del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para otorgamiento de apoyos del Fondo PYME; en consecuencia manifiesto a nombre propio, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dicho acuerdo, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, rendir los informes establecidos en las reglas de operación, en caso de que el proyecto sea aprobado por el Consejo Directivo.	
Lugar y fecha	Nombre y firma del beneficiario

ANEXO B-2
INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
SOLICITUD DE APOYO ESPECIAL PARA EL ACCESO A TICS

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
ID BENEFICIARIO	
FECHA DE REGISTRO	
CONVOCATORIA / CONVENIO NO.	
ID PROYECTO	

El presente documento será utilizado para registrar las solicitudes de apoyo al FONDO PYME, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el CONSEJO DIRECTIVO.

ANEXO C

MODELOS DE CONVENIOS DE COLABORACION, DE ADHESION Y DE ASIGNACION

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "INADEM" Y POR OTRA, EL <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "ORGANISMO INTERMEDIO", REPRESENTADO POR EL <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN SU CARACTER DE <<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señalar en lo correspondiente al apartado de Economía (en espera de publicación en el DOF).

Que el Programa Sectorial de Economía 2013-2018, establece como una de sus prioridades en lo correspondiente al apartado de Economía (en espera de publicación en el DOF).

Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el

Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.

El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".

Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó (este contenido depende de lo que dispongan las Reglas de Operación 2013) el <<día>> de <<mes>> de 2013 en el DOF, el "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2013" en lo sucesivo denominado "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 letra C fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

Con fundamento en el artículo 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.

Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se

emitió el Acuerdo a que se refiere el punto VI del apartado de antecedentes del presente convenio.

Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.

En los términos de los artículos 18, 20, 23 y 24 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Consejo Directivo del "FONDO PyME", determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos al "ORGANISMO INTERMEDIO" para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo con número identificación <<número de proyecto>>.

Señala como domicilio legal el ubicado en <<Señalar domicilio donde se encuentre ubicado el INADEM>>.

2. DECLARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:

Es un(a) <<naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en << citar la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio conforme a su naturaleza jurídica>>.

Tiene como objeto <<Descripción breve de su objeto social o fines>>.

El C. <<Nombre del representante legal>>, en su carácter de <<Cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en << citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso, número de escritura, fecha de expedición del instrumento

o lo que corresponda según la naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que derivan de éstas.

Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", presentó a nombre de su representada, la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración 1.6 y en la cláusula primera del presente convenio, ante la consideración del Consejo Directivo del "FONDO PyME".

Señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior de la finca>>, Colonia <<nombre de la colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Delegación <<nombre de la Delegación>>, en la Ciudad de <<nombre de la Ciudad y/o Estado>>.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 4 y 57bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; en los artículos 6, 7, 14, 20 y 28 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de colaboración y cooperación, entre el "INADEM" y el "ORGANISMO INTERMEDIO", para el apoyo y ejecución del proyecto denominado: <<nombre completo del proyecto>>, descrito en la Solicitud de Apoyo con número de identificación <<número de proyecto>>, en lo sucesivo denominado como el "PROYECTO" y que es agregada como parte integral del presente convenio e identificada como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán, con el fin de incrementar la competitividad de las "MIPYMES".

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las acciones comprendidas en el "PROYECTO", se sujetarán a los términos establecidos en el Anexo 1.

Asimismo, establecen conjuntamente que ejecutarán las acciones que a cada una corresponde, para que se beneficie un número no menor a <<número de MIPYMES a beneficiar>> "MIPYMES", a través de

apoyos directos con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que derivan de éstas.

APORTACION DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, el "INADEM" y el "ORGANISMO INTERMEDIO", se comprometen a destinar un total de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución siguiente:

El "INADEM", aportará recursos por concepto de apoyos transitorios que prevén las "Reglas de Operación del FONDO PyME" por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y el "ORGANISMO INTERMEDIO" por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), ambas conforme al calendario de ministración de recursos que forma parte integral de este convenio e identificado como Anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Los recursos que aporta el "INADEM", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del FONDO PyME", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "ORGANISMO INTERMEDIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del "INADEM", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del "FONDO PyME".

El "ORGANISMO INTERMEDIO", se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las "Reglas de Operación del FONDO PyME". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

CUENTA BANCARIA ESPECIFICA

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del "INADEM", el "ORGANISMO INTERMEDIO", se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el "INADEM", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

Invariablemente, el "INADEM", señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "ORGANISMO INTERMEDIO", del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL "ORGANISMO INTERMEDIO"

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el artículo 28 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", éste asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del "PROYECTO" referido en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DEL "INADEM"

SEPTIMA.- El "INADEM" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del "ORGANISMO INTERMEDIO" de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;

- b) Procurar la asistencia y orientación al "ORGANISMO INTERMEDIO" cuando éste se la solicite;
- c) Procurar que el "PROYECTO" beneficie a las "MIPYMES" que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

CONCERTACION CON LOS BENEFICIARIOS

OCTAVA.- En su caso y atendiendo a las obligaciones referidas en la cláusula sexta, el "ORGANISMO INTERMEDIO" se obliga a que en los instrumentos jurídicos que a su vez celebre con el conjunto de "MIPYMES" beneficiarias, deberán precisar que los recursos públicos involucrados son sujetos a las acciones de vigilancia, control y evaluación de las autoridades federales en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, deberá indicar expresamente en los instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, el monto total del apoyo que se recibe del "FONDO PyME" y la participación del "INADEM" insertando la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En su caso, el "ORGANISMO INTERMEDIO", tendrá que recabar la confirmación por escrito del beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto de apoyo recibido por el "FONDO PyME" y entregarlo a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM", como comprobante de la entregarecepción de los recursos correspondientes.

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

NOVENA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro, deberá ser documentado por el "ORGANISMO INTERMEDIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM".

En caso de que, el "ORGANISMO INTERMEDIO" no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normatividad aplicable, quedará obligado a responder por los actos que se deriven del incumplimiento.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

DECIMA.- El "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el artículo 28 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, o el reintegro parcial o total de los recursos federales otorgados.

Asimismo, el "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta, que ante la cancelación parcial o total de los recursos del "FONDO PyME", quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la cláusula tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO".

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Organo Interno de Control del "INADEM" y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del "FONDO PyME" o las unidades administrativas del "INADEM", podrán ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178

del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al "ORGANISMO INTERMEDIO" en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRANSPARENCIA

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula tercera del convenio, para tal efecto, identificará a las "MIPYMES" que resulten beneficiarias del "PROYECTO" y promoverá la publicación de sus avances físicos-financieros, en las páginas del sistema internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

Cuando sea posible, se incluirán, el Registro Federal de Contribuyentes de las personas morales y la Clave Unica de Registro de Población de las personas físicas que resulten beneficiarias del "PROYECTO".

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO" o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INADEM", podrá en términos de la cláusula décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DECIMA CUARTA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "ORGANISMO INTERMEDIO", manifiesta que la información entregada al "INADEM", relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DECIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEPTIMA.- El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2013, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO".

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el <<número del día>> de <<mes en letra>> de 2013.

POR EL "INADEM"

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL
EMPRENDEDOR**

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA

POR EL "ORGANISMO INTERMEDIO"

**EL <<CARGO DEL REPRESENTANTE
LEGAL>>**

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR EN LO SUCESIVO EL "INADEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR; POR OTRA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE <<Nombre de la Entidad Federativa>>, EN ADELANTE LA "SEDECO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR Y FINALMENTE, EL C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO INTERMEDIO>> EN REPRESENTACION DE <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO EL "ORGANISMO INTERMEDIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, esta dependencia publicó el <<día>> de <<mes>> de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2013", en lo sucesivo "Reglas de Operación del FONDO PyME".

En términos de las disposiciones de los artículos 18, 20, 21, 23 y 24 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Consejo Directivo del Fondo, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos al "ORGANISMO INTERMEDIO" para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo con número de identificación de proyecto <<número de proyecto>>.

Con fundamento en el artículo 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.

Señala como domicilio legal el ubicado en <<Señalar domicilio donde se encuentre ubicado el INADEM>>.

2. DECLARA LA "SEDECO" QUE:

Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de <<nombre del Estado>> con base en las disposiciones contenidas en los artículos <<número de los artículos>> de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

Con fecha <<día, mes en que se suscribió el convenio de coordinación>> de 2013, el Titular del Ejecutivo del Estado, suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno.

El C. <<nombre del Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente>>, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos <<señalar el fundamento legal que faculte al SEDECO a suscribir>> suscribe el presente convenio en representación del gobierno del estado de <<nombre de la Entidad Federativa>>.

Señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior de la finca>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>, Código Postal <<número del Código Postal>>.

3. DECLARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:

Es un(a) <<naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en << citar la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio conforme a su naturaleza jurídica>>.

Tiene como objeto << descripción breve de su objeto social o fines>>.

El C. <<nombre del representante legal>>, en su carácter de <<cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en << citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

Manifiesta a por conducto de su representante legal que conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que derivan de éstas, las cuales forman parte integral de este instrumento.

Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", reconoce haber presentado por conducto de su representante legal la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado

en la cláusula primera de este instrumento, ante la consideración del Consejo Directivo del "FONDO PyME".

Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>.

Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados al "ORGANISMO INTERMEDIO", para la ejecución del proyecto denominado: <<nombre del proyecto>>, aprobado por el Consejo Directivo del "FONDO PyME" y cuyo contenido se describe en la Solicitud de Apoyo con número de identificación <<número de proyecto>>, en lo sucesivo denominado el "PROYECTO" y que es agregada como Anexo Unico de este instrumento.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el artículo 28 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

TERCERA.- Para la adecuada ejecución o desarrollo del "PROYECTO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, el correspondiente al del Gobierno del Estado, las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y la Solicitud de Apoyo, se otorgarán al "ORGANISMO INTERMEDIO", recursos por concepto

de apoyos transitorios, por un monto de <<cantidad conjunta con número, derivada de la suma de la aportación del "INADEM" y del Gobierno del Estado>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), que comprende una aportación del "INADEM" de <<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y una aportación del Gobierno del Estado de <<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.).

Por su parte y en términos de las obligaciones establecidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el "ORGANISMO INTERMEDIO", se compromete a complementar los recursos económicos necesarios por sí o a través de terceros, para la adecuada ejecución o desarrollo del "PROYECTO", destinando un total de <<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) <<cantidad derivada de la suma de la aportación de recursos de otros aportantes distintos a la Secretaría y al Gobierno del Estado".

CUARTA.- Los recursos que aporta el "INADEM", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del FONDO PyME", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "ORGANISMO INTERMEDIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del "INADEM", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del "FONDO PyME".

El "ORGANISMO INTERMEDIO", se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las "Reglas de Operación del FONDO PyME". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del "INADEM", el "ORGANISMO INTERMEDIO", se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el "INADEM", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

Invariablemente, el "INADEM", señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "ORGANISMO INTERMEDIO", del recibo que en derecho corresponda.

SEXTA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el

presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Organismo Interno de Control del "INADEM", los Organismos Estatales de Control y demás autoridades, conforme al ámbito material de su competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las unidades administrativas del "INADEM" o el Comité Estatal, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al "ORGANISMO INTERMEDIO" en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

SEPTIMA.- El "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el artículo 28 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, o el reintegro parcial o total de los recursos federales otorgados.

Asimismo, el "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta, que ante la cancelación parcial o total del proyecto aprobado por el "FONDO PyME", quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la cláusula tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO".

OCTAVA.- Los recursos que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser

reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro deberá ser documentado por el "ORGANISMO INTERMEDIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM".

En caso que, el "ORGANISMO INTERMEDIO", no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normatividad aplicable, quedará obligado a responder por los actos que se deriven del incumplimiento.

NOVENA. Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "ORGANISMO INTERMEDIO", manifiesta que la información entregada al "INADEM", relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DECIMA. Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2013 o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO".

Leído que fue el presente convenio de adhesión y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de <<nombre de la ciudad>>, Estado de <<nombre de la Entidad Federativa>>, el <<número del día>> de <<mes en letra>> de 2013.

**POR EL "INADEM"
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA**

**POR LA "SEDECO" EL TITULAR
<<NOMBRE DEL SECRETARIO DE
DESARROLLO ECONOMICO O SU
EQUIVALENTE>>**

**POR EL "ORGANISMO
INTERMEDIO" EL <<CARGO DEL
REPRESENTANTE LEGAL>>
<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL>>**

CONVENIO DE ASIGNACION DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "INADEM" REPRESENTADO EN ESTA ACTO POR EL <<Nombre del Director General y de Unidad Administrativa>>; Y POR LA OTRA, <<Nombre del Beneficiario "Razón Social">>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "BENEFICIARIO" REPRESENTADO POR <<Nombre del Representante Legal >>, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

El INSTITUTO en lo sucesivo INE, a través de sus Areas Administrativas correspondientes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos <<señalar el fundamento legal que faculta a suscribir>> será el encargado de convenir con el BENEFICIARIO las acciones para la ejecución del presente convenio.

El INE, cuenta con recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, tal como lo acredita en la asignación presupuestal <<número de asignación presupuestal>>, expedida por la Dirección General de Administración y Finanzas del INSTITUTO.

Señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Delegación o Municipio <<nombre de la Delegación o Municipio>>, Código Postal <<número del Código Postal>>.

2. DECLARA EL "BENEFICIARIO" QUE:

Es un(a) <<naturaleza jurídica del beneficiario>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en << citar la documentación que acredite el legal establecimiento conforme a su naturaleza jurídica>>.

Tiene como objeto <<descripción breve de su objeto social o fines>>.

El C. <<nombre del representante legal>>, en su carácter de <<cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en << citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica>>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Delegación o Municipio de <<nombre de la Delegación o Municipio>>.

Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados al "BENEFICIARIO", para la ejecución del proyecto denominado: <<nombre del proyecto>>, aprobado por el Consejo Directivo del "FONDO PyME" y cuyo contenido se describe en la Solicitud de Apoyo con número de folio _____ <<número de folio>>, en lo sucesivo denominado el "PROYECTO" y que es agregada como Anexo Unico de este instrumento.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "BENEFICIARIO", acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en la Regla ____ de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

TERCERA.- Para la adecuada ejecución o desarrollo del "PROYECTO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y la Solicitud de Apoyo, se otorgarán al "BENEFICIARIO", recursos por concepto de apoyos transitorios, por un monto de <<cantidad conjunta con número, derivada de la suma de la aportación del "INADEM">> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.).

Por su parte y en términos de las obligaciones establecidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el "BENEFICIARIO", se compromete a complementar los recursos económicos necesarios por sí o a través de terceros, para la adecuada ejecución o desarrollo del "PROYECTO", destinando un total de <<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) <<cantidad derivada de la suma de la aportación de recursos de otros aportantes distintos al INADEM >>, en los términos señalados en la solicitud de apoyo aprobada por el consejo directivo del "FONDO PyME".

CUARTA.- Los recursos que aporta el "INADEM", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del FONDO PyME", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "BENEFICIARIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del "INADEM", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del "FONDO PyME".

El "BENEFICIARIO", se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las "Reglas de Operación del FONDO PyME". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del "INADEM", el "BENEFICIARIO", se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El "BENEFICIARIO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el "INADEM", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para ella.

Invariablemente, el "INADEM", señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "BENEFICIARIO", del recibo que en derecho corresponda.

En su caso, en dicha cuenta bancaria se deberán depositar también los recursos de los demás participantes del PROYECTO en un plazo que no excederá de 15 días hábiles contados a partir de que el BENEFICIARIO reciba en la misma los recursos del FONDO PYME mismas que serán verificadas en los informes trimestrales y en el informe final.

En su caso, los recursos de los demás participantes del PROYECTO, así como los rendimientos financieros generados por éstos deberán identificarse en subcuentas específicas o en los estados de cuenta, siempre y cuando se diferencien de los recursos federales.

En caso de que el "BENEFICIARIO", por su naturaleza jurídica y marco normativo, no esté en posibilidad de contar con una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales, deberán justificar ésta situación y podrán abrir una cuenta no productiva específica y exclusiva para la administración de dichos recursos.

En este caso y si hay incumplimiento, los BENEFICIARIOS estarán obligados a cubrir el monto que corresponda a los rendimientos que se hubieren generado en una cuenta productiva, en términos de lo dispuesto en la fracción _____ de la regla ____ de las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

SEXTA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Economía, y demás autoridades, conforme al ámbito material de su competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las

obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las unidades administrativas del "INADEM" o el Subcomité, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al "BENEFICIARIO" en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

SEPTIMA.- El "BENEFICIARIO", acepta que en caso de incurrir en las causas previstas en la Regla ____ de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, o el reintegro parcial o total de los recursos federales otorgados.

Asimismo, el "BENEFICIARIO" acepta, que ante la cancelación parcial o total de los recursos del "FONDO PyME", quedará obligado a reintegrar al "INADEM" la cantidad señalada en la cláusula tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO".

OCTAVA.- Los recursos que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro deberá ser documentado por el "BENEFICIARIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito al Subcomité, para que éste a su vez lo informe a la Dirección General de <<nombre de la Dirección General responsable del seguimiento del proyecto>> del "INADEM".

En caso que, el "BENEFICIARIO", no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normatividad aplicable, quedará obligado a responder por los actos que se deriven del incumplimiento.

NOVENA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "BENEFICIARIO", manifiesta que la información entregada al "INADEM", relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DECIMA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2013 o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO".

Leído que fue el presente convenio de adhesión y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de <<nombre de la ciudad>>, Estado de <<nombre de la Entidad Federativa>>, el <<número del día>> de <<mes en letra>> de 2013.

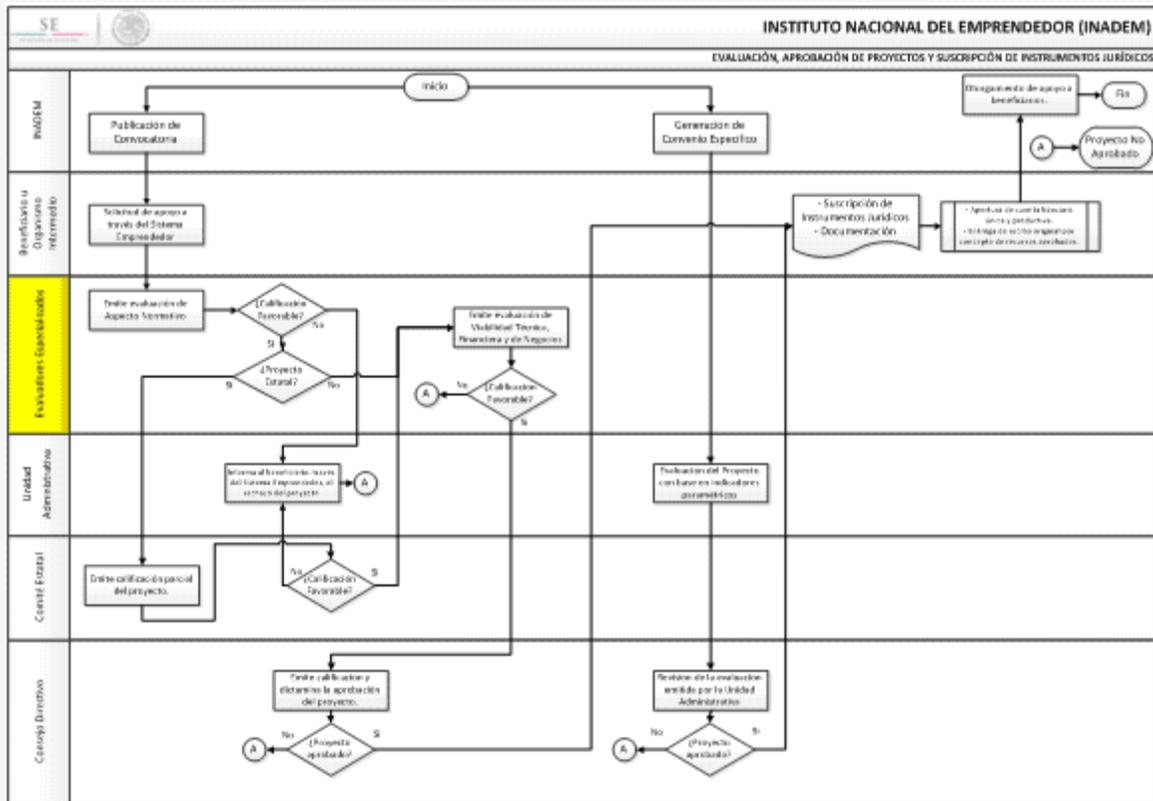
**POR LA " INADEM " EL
DIRECTOR GENERAL DEL
AREA ADMINISTRATIVA**
<<nombre de la unidad
administrativa>>

<<Nombre del Director General del
área administrativa del INE>>

POR EL "BENEFICIARIO"
<<cargo del representante legal>>
<<Nombre del representante
legal>>

ANEXO D

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA EVALUACION Y APROBACION DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR



ANEXO E

FORMATO DE INFORME TRIMESTRAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
 FORMATO DE INFORME TRIMESTRAL
 INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
 FONDO PYME

INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PYME Y DE LAS METAS Y OBJETIVOS ALCANZADOS SOBRE EL PROYECTO

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
FECHA DE REGISTRO	
PROYECTO No.	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
TRIMESTRE	
AÑO	

I. Recursos

1) Detalle el grado de avance en el uso de los recursos presupuestados

Concepto	Instituto Nacional del Emprendedor	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total
Programado							
Recibido							
Ejercido							
Total							

II. Metas

2) Realizadas durante el trimestre

a) Empresas beneficiadas (Indique el número)		b) Creación de nuevas empresas (Indique el número)	

c) Empleos conservados (Indique el número estimado y el tipo de empleo conservado)					d) Creación de nuevos empleos (Indique el número estimado y el tipo de empleo generado)				
Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total	Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total

e) Atención a emprendedores (Indique el número)	

III. Observaciones

3) Observaciones

Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal

En su caso anexar listado de empresas atendidas / creadas y empleos conservados / generados en el trimestre reportado, incluyendo RFC, nombre o razón social a fin de cotejarlo contra la información recibida a través del portal digital.

ANEXO F

**FORMATO DE INFORME FINAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR
FONDO PYME
INFORME FINAL Y DE CONCLUSION DEL PROYECTO APOYADO CON LOS RECURSOS DEL FONDO PYME**

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	
FECHA DE REGISTRO	
PROYECTO No.	
CONVOCATORIA / CONVENIO No.	
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
FECHA DE CONCLUSION DEL PROYECTO	

FECHA DE INFORME FINAL

I. Datos generales del proyecto

Beneficiario / Organismo Intermedio			
1) Nombre o razón social		2) RFC	
3) Se realizaron visitas de verificación	Sí () No ()	4) Fecha de visita de verificación	
5) Fecha de depósito del recurso federal		6) Fecha de aplicación del recurso federal	
7) Objetivo General		8) Resultado final del proyecto	

II. Impacto del Proyecto

9) Especificar los impactos que generó el proyecto (los que apliquen)

a) Empresas beneficiadas		b) Formación de nuevas empresas		c) Empleos favorecidos					
Tamaño	Número	Tipo	Total	Tipo	Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total
Micro		Micro		Conservados					
Pequeña		Pequeña		Generados					
Mediana		Mediana		Total					
Total		Total							

d) Atención a emprendedores (Indicar el número de emprendedores atendidos)

--

10) Indique el porcentaje de cumplimiento contra lo estimado:

Porcentaje	Observaciones
0 25	
26 50	
51 75	
76 100	

III. Recursos

11) Detalle el grado de avance en el uso de los recursos presupuestados

Concepto	Instituto Nacional del Emprendedor	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total
Programado							
Recibido							
Ejercido							

12) Reintegro e Intereses generados

Se generó reintegro	Sí() No ()	Monto del reintegro		Concepto	
Institución Bancaria		No. de Operación		Fecha de Operación	
Se generó rendimiento	Sí() No ()	Monto del rendimiento		Destino del rendimiento	
Institución Bancaria		No. de Operación		Fecha de Operación	

13) Observaciones generales:

Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal

CRITERIOS PARA VERIFICAR LOS ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y COMPROBACION DE PROYECTOS.

La evaluación de los informes trimestrales y final así como, la documentación comprobatoria que presenten los ORGANISMOS INTERMEDIOS Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS, deberá advertir el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones, la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo y la correcta aplicación de los recursos otorgados con cargo al Fondo PyME y los demás aportantes, así como de los impactos y metas a generar por el Proyecto. Para ello, se deberá tomar en cuenta:

En general, las obligaciones que los Beneficiarios u Organismos Intermedios asumen conforme a las Reglas de Operación del Fondo PYME, y el convenio o instrumento jurídico suscrito.

El contenido de la Cédula de Apoyo y de la documentación soporte presentada ante el Consejo Directivo y autorizada por el mismo.

Que se cumpla con la documentación para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas, así como la documentación prevista en las convocatorias.

En su caso, las disposiciones adicionales emitidas por el Consejo Directivo.

Ejecución y desarrollo del proyecto

Cumplimiento del calendario de actividades autorizado por el Consejo Directivo y actualizado en su periodo de ejecución a partir de fecha de ministración de los recursos.

El reporte de las aportaciones realizadas durante el trimestre con cargo al presupuesto del Fondo PYME, así como el destino de dichas aportaciones, el saldo disponible de la cuenta específica, y

El reporte de los objetivos y metas alcanzadas en el trimestre, en lo posible cuantificables, previstas en la cédula de apoyo. En caso de que aquéllas no sean cuantificables, deberá remitirse la justificación correspondiente.

Respecto a los recursos del Fondo PyME aportados a fideicomisos públicos o constituidos por

particulares o entidades federativas, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de acuerdo a lo siguiente:

El reporte financiero actualizado al cierre del trimestre, identificando el saldo o disponibilidad de los recursos presupuestarios fideicomitidos, aportados al mandato o a los análogos y los rendimientos generados. El reporte financiero deberá reflejar: (i) Activos; (ii) Pasivos, y (iii) Capital.

La documentación general para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas a cargo de los Beneficiarios u Organismos Intermedios es aquella que se describe a continuación:

Del desarrollo y ejecución del proyecto:

Informes trimestrales firmados, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre, y

Informe final firmado, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha señalada para la conclusión del proyecto.

Del cumplimiento de las metas e impactos establecidos

Empresas creadas, comprobar con cualquiera de las opciones propuestas.

b.1.1. Copia de la inscripción al RFC con fecha de inicio de operaciones dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó

b.1.2. Copia del alta ante la SHCP con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó

b.1.3. Copia simple del Acta Constitutiva con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó

b.1.4 Copia de modificación de obligaciones fiscales ante la SAT dentro del calendario de ejecución del proyecto.

Empresas Atendidas según aplique,

b.2.1. REPECOS: Tarjeta Tributaria indicar RFC ;

b.2.2. PERSONAS MORALES: Inscripción al RFC;

b.2.3. PERSONAS FISICAS: Constancia RFC o formato R1 debidamente sellado, indicando su RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación.

Empleos conservados, y generados comprobar con cualquiera de las opciones propuestas:

b.3.1. Recibos de nómina preferentemente membretados, ó

b.3.3. Recibo de sueldos asimilado a salarios ó

b.3.4. Carta de autoempleo, firmada por el beneficiario (anexar identificación oficial), **solamente aplica para microempresas y emprendedores**

b.3.5. Contrato o recibos de honorarios, ó

b.3.6. En caso de que la contratación de los empleados sea vía Outsourcing, se deberán presentar los contratos laborales de la empresa reportada como beneficiaria y la empresa de Outsourcing.

b.3.7. Lista de Raya. (anexar identificación oficial) **solamente aplica para microempresas y emprendedores**

b.3.8. Contrato individual de trabajo.

b.3.9. Contratos de prestación de servicios profesionales.

Del Ejercicio y Aplicación de los Recursos Otorgados:

En los informes trimestrales se deberá anexar la siguiente información:

c.1.1. Estado de cuenta en la que se depositaron los recursos federales y de los demás aportantes;

c.1.2. Copia de la póliza de cheques o comprobante de la forma de pago efectuada;

c.1.3. Facturación impresa o digital de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (CFF), Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR). Recibo de honorarios, y/o cualquier otro tipo de comprobante estipulado por la SHCP que aplique, y/o

c.1.4. Copia de las facturas o recibos con requisitos fiscales que se hayan expedido a las empresas participantes por concepto de renta de stands o participación en el evento o participación en la campaña de promoción. En caso de que se haya estipulado en la cédula de apoyo como un ingreso pagado directamente por las empresas.

Las fechas de los comprobantes descritos en los incisos b) y c) deberán estar dentro del calendario de ejecución del proyecto.

Cotizaciones:

c.2.1. Se deberá comprobar la aplicación del ejercicio de los recursos por lo menos con uno de los proveedores que cotizaron el bien y/o servicio presentados para la evaluación del proyecto.

c.2.2. No se recibirán facturas de los servicios otorgados para el proyecto de empresas que se reporten como beneficiadas o proveedores que no hayan cotizado previamente el bien y/o servicio.

En caso de solicitar algún cambio de proveedor, lo deberá autorizar la Unidad Administrativa de la SPYME, y deberá estar fundamentado.

ANEXO H

CONVOCATORIAS.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Pequeñas y Medianas Empresas; así como Grandes Empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o

MIPYMES, con autorización expresa del Secretario de Economía y Medianas y Grandes Empresas de los siguientes sectores estratégicos: automotriz, aeroespacial, electrónico, metalmecánico, textil y vestido, cuero y calzado, agroalimentario, turismo, construcción, tecnologías de la salud, químico y farmacéutico que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.1 Desarrollo de Proveedores**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las pequeñas y medianas empresas para su inserción en las cadenas productivas e incrementar sus ventas a las medianas y grandes empresas de sectores estratégicos.

2.- Vigencia de la convocatoria.

90 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 40,000,000 pesos por proyecto)
Capacitación	50%
Consultoría	30%
Certificaciones	50%
Diseño e innovación	60%
Transferencia de tecnología	60%
Desarrollo de negocios y comercialización con compradores	50%
Corrida piloto	30%
Infraestructura productiva	20%
Relacionamiento con el cliente	30%
Aplicaciones de gestión avanzada	50%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- a) Ser mediana o gran empresa
- b) Pertenencia a sectores estratégicos
- c) Carta de intención de compra de la empresa ancla a los proveedores participantes en el programa

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Porcentaje de empresas participantes que se estima serán incorporadas a la proveeduría de la empresa ancla	8 puntos
Población objetivo claramente identificada	8 puntos
Nivel de involucramiento del proveedor en cada proyecto	8 puntos
Nivel de experiencia del prestador de servicio	10 puntos
Grado de madurez de la empresa ancla en desarrollo de proveedores	6 puntos
Viabilidad técnica, financiera y de negocios	36 puntos
Porcentaje estimado de incremento del contenido nacional	20 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo

Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios, con premisas y estrategias de proyección

Carta de intención de compra de la empresa ancla a los proveedores participantes en el programa

Cotizaciones de cada concepto de gasto

Programa de desarrollo de proveedores por etapa

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal

9.- Impactos/metás.

Porcentaje de empresas participantes que lograron:

Incrementar su participación en la cadena de proveeduría

Incremento de ventas del proyecto en relación con el costo del proyecto

Incremento del porcentaje de contenido nacional a lo largo de la cadena productiva

Incremento de empleos directos

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Relación del gasto y comprobantes fiscales

RFC de las empresas proveedoras

Evaluación de la tractora posterior al programa

11.- Contacto de atención

María Aurora González

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 9

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32302 e-mail: maria.gonzalez@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; así como Grandes Empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficios de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, con autorización expresa del Secretario de Economía y Gobiernos Estatales y Municipales que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.2 Competitividad Regional**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Impulsar la competitividad de las regiones a partir de programas integrales que permitan el desarrollo y especialización de su tejido productivo y la articulación empresarial, mediante el desarrollo de:

Proyectos productivos

Proyectos de articulación estratégica e infraestructura para la competitividad a nivel nacional e internacional

Proyectos que eleven la competitividad de las MIPYMES en los sectores estratégicos

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubros de apoyo	Proyectos productivos integrales (Hasta 15 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	Proyectos de articulación estratégica e infraestructura (Hasta 5 millones de pesos en articulación y hasta 30 millones en infraestructura por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	Proyectos integrales para elevar la competitividad de las MIPYMES (Hasta 40 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada	40%	60%	50%
Consultoría	30%	30%	30%
Certificaciones	60%	50%	50%
Diseño e innovación	60%	N/A	60%
Transferencia de tecnología	60%	60%	60%
Integración de grupos de gestión	N/A	60%	50%
Infraestructura productiva	60%	30% ***	20%
Equipamiento	60%	30%	20%
Aplicaciones de gestión avanzada	50%	N/A	50%

* En el caso de proyectos productivos y de competitividad de MIPYMES se podrá articular con esquemas de financiamiento

** En el caso de los Estados con índice de desarrollo humano bajo, los porcentajes de concurrencia podrán disminuirse en un 50%. La Secretaría de Economía absorberá la diferencia

*** Infraestructura para parques tecnológicos e industriales, en donde se podrá considerar como aportación concurrente el valor catastral del terreno.

5.- Cobertura.

Nacional y estatal.

6.- Criterios de elegibilidad.

- a) Estar alineado con los sectores estratégicos y las vocaciones regionales
- b) Concurrencia estatal

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos	Proyectos de impulso a la competitividad
Grado de innovación	5 puntos	10 puntos
Impacto regional	20 puntos	15 puntos
Grado de articulación	15 puntos	15 puntos
Porcentaje de aportación estatal	20 puntos	20 puntos
Estrategia de comercialización	5 puntos	N/A
Viabilidad del proyecto integral	20 puntos	20 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	10 puntos	N/A
Porcentaje de incremento de ventas derivado del proyecto	5 puntos	10 puntos
Número de empresas beneficiarias	N/A	10 puntos

Para proyectos de articulación estratégica

Criterios de Evaluación	Proyectos de articulación estratégica
Calidad y experiencia del equipo de apoyopropuesto y del proponente	30 puntos
Justificación de capacidades regionales y/ofortalezas en que se basa la propuesta dearticulación de la nueva agrupación sectorial	20 puntos
Grado de definición del ecosistema deinnovación a generar	20 puntos
Grado de articulación de la triple hélice:universidad y redes de investigación-empresa-gobierno	30 puntos

Para proyectos de infraestructura

Criterios de Evaluación	Proyectos de infraestructura
Impacto regional	20 puntos
Grado de articulación con el ecosistema	5 puntos
Porcentaje de aportación estatal	10 puntos
Estrategia de comercialización	15 puntos
Viabilidad del proyecto integral	25 puntos
Número de empresas beneficiarias	10 puntos
Pertenencia a Sector Estratégico	15 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo.

Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios, con premisas y estrategias

de proyección y estrategia de comercialización.

Cotizaciones de cada concepto de gasto.

Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.

Evaluación de competitividad (línea base) de las empresas participantes en el programa (modalidad de impulso a la competitividad de las MiPyMEs).

Número de instituciones que respaldan la iniciativa de articulación estratégica (modalidad de articulación estratégica)

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal

9.- Impactos/metás.

Número de empresas e instituciones participantes en el proyecto en relación al total de instituciones en el sector de la región.

Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.

Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.

Porcentaje de empleos generados con respecto al total de empleos generados por los programas del Fondo PYME

Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

Porcentaje de empresas que lograron ventas internacionales en relación con el total de empresas apoyadas.

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

RFC de las empresas participantes.

Relación de gastos y comprobantes fiscales.

Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.

Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.

Reporte de resultados de la intervención del proveedor que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.

En su caso, documento que acredite la obtención de financiamiento

Evaluación de competitividad posterior al programa.

Bitácora del programa de actividades.

11.- Contacto de atención

Ing. Mario Sergio López Salazar

Director de Competitividad Sectorial

Tel. 52296100 Ext. 32303 e-mail: mario.lopez@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 ext. 21200

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; así como Grandes Empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, con autorización expresa del Secretario de Economía y Gobiernos Estatales y Municipales que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.3 Reactivación Económica**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Impulsar el desarrollo económico de áreas geográficas específicas con condiciones económicas desfavorables a través de:

Proyectos productivos

Proyectos que eleven la competitividad de las MIPYMES y la empleabilidad de la población

2.- Vigencia de la convocatoria.

90 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Proyectos productivos integrales (Hasta 5 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	Proyectos integrales para elevar la competitividad y empleabilidad (Hasta 8 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada	60%	60%
Consultoría	40%	40%
Certificaciones	60%	60%
Diseño e innovación	60%	60%
Transferencia de tecnología	60%	60%
Integración de grupos de gestión	N/A	50%
Infraestructura productiva	60%	60%
Equipamiento	60%	60%
Aplicaciones de gestión avanzada	50%	50%

* En el caso de proyectos productivos y de competitividad de MIPYMES se podrá articular con esquemas de financiamiento

** En el caso de los Estados con índice de desarrollo humano bajo, los porcentajes de concurrencia podrán disminuirse en un 50%. La Secretaría de Economía absorberá la diferencia.

5.- Cobertura.

Nacional

6.- Criterios de elegibilidad.

Concurrencia estatal

Pertenecer a zonas económicas desfavorecidas

Presentar una estrategia integral alineada con las modalidades de la convocatoria

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos	Proyectos de impulso a la competitividad y empleabilidad
Grado de innovación	5 puntos	10 puntos
Impacto regional	20 puntos	15 puntos
Pertenencia a Polígonos Económicamente Desfavorecidos	15 puntos	15 puntos
Porcentaje de aportación estatal	20 puntos	20 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización	5 puntos	N/A
Viabilidad del proyecto integral	20 puntos	20 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	10 puntos	N/A
Porcentaje de incremento de ventas derivado del proyecto	5 puntos	10 puntos
Número de empresas beneficiarias	N/A	10 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo.

Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios, con premisas y estrategias de proyección.

Cotizaciones de cada concepto de gasto.

Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.

Evaluación de competitividad (línea base) de las empresas participantes en el programa (modalidad de impulso a la competitividad de las MiPyMEs).

Número de instituciones que respaldan la iniciativa de articulación estratégica (modalidad de articulación estratégica)

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9.- Impactos/metás.

Número de empresas e instituciones participantes en el proyecto en relación al total de instituciones en el sector de la región.

Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.

Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.

Porcentaje de empleos generados con respecto al total de empleos generados por los programas del Fondo PYME

Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

Porcentaje de empresas que lograron ventas internacionales en relación con el total de empresas apoyadas.

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

RFC de las empresas participantes.

Relación de gastos y comprobantes fiscales.

Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.

Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.

Reporte de resultados de la intervención del proveedor que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.

En su caso, documento que acredite la obtención de financiamiento

Evaluación de competitividad posterior al programa.

Bitácora del programa de actividades.

11.- Contacto de atención

Ing. Juan Dosal

Director de Reactivación Económica

Tel. 52296100 Ext. 32300 e-mail: juan.dosal@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ubicadas en los 100 Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y los 400 Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre; así como Grandes Empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES ubicadas en los 100 Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y los 400 Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, con autorización expresa del Secretario de Economía; Gobiernos Estatales y Municipales y Organizaciones Privadas Especializadas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.4 Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Impulsar el desarrollo económico de áreas geográficas específicas con condiciones económicas desfavorables a través de:

Proyectos productivos innovadores

Proyectos innovadores que eleven la competitividad de las MIPYMES y la empleabilidad de la población

2.- Vigencia de la convocatoria.

90 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Proyectos productivos integrales (Hasta 3 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	Proyectos integrales para elevar la competitividad y empleabilidad (Hasta 5 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada	80%	80%
Consultoría	60%	60%
Certificaciones	80%	80%
Diseño e innovación	80%	80%
Transferencia de tecnología	80%	80%
Integración de grupos de gestión	N/A	70%
Infraestructura productiva	40%	40%
Equipamiento	40%	40%
Aplicaciones de gestión avanzada	80%	80%

* En el caso de proyectos productivos y de competitividad de MIPYMES se podrá articular con esquemas de financiamiento

5.- Cobertura.

Los 100 Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Los 400 Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

6.- Criterios de elegibilidad.

El postulante deberá de contar con alguno de los siguientes requisitos:

Ser una MIPYME legalmente constituida en México

Ser un Estado, Municipio o alguna de sus dependencias

Presentar una estrategia integral alineada con las modalidades de la convocatoria

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos	Proyectos de impulso a la competitividad y empleabilidad
Grado de innovación	25 puntos	25 puntos
Impacto regional	10 puntos	5 puntos
Pertenencia a los municipios objetivo	15 puntos	25 puntos
Estrategia de comercialización	5 puntos	N/A
Viabilidad del proyecto integral	30 puntos	30 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	15 puntos	N/A
Número de empresas beneficiarias	N/A	15 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo.

Cotizaciones de cada concepto de gasto.

Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9.- Impactos/metás.

Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.

Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.

Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

RFC de las empresas participantes.

Relación de gastos y comprobantes fiscales.

Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.

Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.

Reporte de resultados de la intervención del proveedor que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.

En su caso, documento que acredite la obtención de financiamiento

Evaluación de competitividad posterior al programa.

Bitácora del programa de actividades.

11.- Contacto de atención

Ing. Juan Dosal

Director de Reactivación Económica

Tel. 52296100 Ext. 32300 e-mail: juan.dosal@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco
Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.
Tel: 5629 9500 Ext. 21200
Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Gobiernos Estatales y Municipales y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Mejorar la productividad de la economía mexicana mediante la institucionalización de la política pública de la mejora regulatoria en las 32 entidades federativas y sus municipios, así como mediante el desarrollo de diversas herramientas y proyectos en dicha materia.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (2 convocatorias al año).

3.- Monto global

Por definir

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Monto máximo de apoyo (incluye IVA)	Porcentaje máximo de apoyo de recursos federales
Implementación de las recomendaciones vertidas por la Guía para mejorar la calidad regulatoria de trámites estatales y municipales de la OCDE. (En lo tocante a las recomendaciones no previstas en cualquiera de las siguientes modalidades).	3,000,000	70%
Reingeniería de procesos, simplificación administrativa y sistematización de trámites estatales y municipales relacionados a un proceso económico	3,000,000	75%
Medición de la carga administrativa de un Registro Estatal de Trámites y Servicios.	3,600,000	80%
Medición de la carga administrativa de un Registro Municipal de Trámites y Servicios.	2,000,000	90%
Establecimiento o fortalecimiento de un Centro Integral de Negocios Estatal o Municipal. (Incluye: equipamiento, construcción, adquisición de equipo de cómputo, software, desarrollo y elaboración de manuales de operación y programas de capacitación para su puesta en marcha).	1,500,000	50%
Establecimiento de la Unidad de Mejora Regulatoria estatal (Propuesta jurídico - institucional, programas de capacitación y normatividad interna).	2,800,000	80%
Establecimiento de la Unidad de Mejora Regulatoria municipal (Propuesta jurídico - institucional, programas de capacitación y normatividad interna).	1,000,000	80%
Implementación de un Sistema de Manifestación de Impacto Regulatorio en el ámbito Estatal (Ex ante o ex post)	4,000,000	80%

Establecimiento o fortalecimiento de un Consejo estatal en materia de mejora regulatoria.	300,000	50%
Desarrollo de Programas estatales de capacitación en materia de mejora regulatoria.	2,200,000	70%
Creación o fortalecimiento de un Registro Estatal de Trámites y Servicios, así como el de aquellos municipios con más de 1 millón de habitantes.	2,400,000	80%
Creación o fortalecimiento de un Registro Municipal de Trámites y Servicios (municipios con menos de 1 millón de habitantes).	1,200,000	90%
Creación y establecimiento de un Registro Único de Personas Acreditadas.	3,120,000	80%
Establecimiento de un Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SAREs) por municipio.	350,000	50%
Proyectos para el mejoramiento de uno de los indicadores del reporte <i>Doing Business en México</i> , para aquellos municipios que evalúe el estudio.	2,000,000	75%
Proyectos transversales de mejora regulatoria*	10,000,000	90%

* El beneficio directo deberá ser para al menos 5 entidades federativas.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE)

Cumplimiento de las reglas de operación

Que incidan en la competitividad de la entidad federativa y/o municipal

Que impulsen el desarrollo económico de la región

Que fortalezcan el clima de negocios de la entidad

Que contribuyan a la formación de capacidades en temas de gobernanza regulatoria

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Privilegiar la utilización de herramientas tecnológicas	5 puntos
Considerar la disminución de costos para los usuarios	10 puntos
Implicará una disminución de canales para resolver una situación concreta	10 puntos
Viabilidad técnica del proyecto	20 puntos
Los usuarios beneficiados son: población en general o sector empresarial	20 puntos
Capacidad económica y operativa del estado o municipio para la implementación del proyecto	10 puntos
El estado o municipio cuenta con Ley de Mejora Regulatoria o su equivalente	10 puntos
La implementación del presente proyecto mejorará la posición del estado o municipio en alguna evaluación en la materia.	15 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo

Proyecto ejecutivo que contenga: Calendario de actividades, metodología y alcance del proyecto

Cotizaciones de los servicios requeridos

Carta compromiso de disponibilidad de recursos a nivel municipal o estatal, según corresponda.

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9.- Impactos/metás.

Disminución de canales para resolver una situación concreta

Monto de la disminución de costos para los usuarios

Lugar del Estado o Municipio en el ranking de los indicadores subnacionales de competitividad.

Porcentaje de aprobación del curso de capacitación (sólo en caso de formación de capacidades en gobernanza regulatoria)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Relación del gasto y comprobantes fiscales

11.- Contacto de atención

Lic. Elsa Regina Ayala Gómez

Alfonso Reyes 30, piso 14

Col. Hipódromo Condesa, México, D.F.

Tel. 57299100 Ext. 13003 e-mail: elsa.ayala@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Gobiernos de los Estados que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.1 Creación y Fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar en la creación y consolidación de los Puntos para Mover a México con la finalidad de garantizar la correcta vinculación y atención de emprendedores y MIPYMES a los programas de apoyo de la Red para Mover a México.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Habilitación, equipamiento y conexión de Puntos para Mover a México	Hasta \$100,000 por punto	70%
Productos para Emprendedores y MIPYMES a través de los Puntos Mover a México	Hasta \$15,000 por empresa	70%
Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES	Hasta \$250,000 por punto	70%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- a) Plan Estatal de articulación y operación de la Red para Mover a México
- b) Aportación estatal concurrente

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación		
	Creación de Puntos para Mover a México	Productos para emprendedores y MIPYMES	Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES
Grado de articulación entre gobierno estatal y la Red Mover a México	30 puntos	10 puntos	30 puntos
Alineación de la Red respecto a sectores estratégicos	10 puntos	10 puntos	10 puntos
Porcentaje de aportación estatal	30 puntos	20 puntos	20 puntos
Proyección de atención de emprendedores y empresas	15 puntos	N/A	20 puntos
Plan de operación de la Red y sustentabilidad	15 puntos	N/A	20 puntos
Pertinencia del producto o servicio para emprendedores y MIPYMES, y propuesta de distribución y comercialización	N/A	20 puntos	N/A
Beneficio que proporciona el producto/servicio al emprendedor o MiPyME	N/A	20 puntos	N/A
Nivel de experiencia del proveedor respecto al producto o servicio que se ofrecerá en la Red	N/A	20 puntos	N/A

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo

Plan Estatal de articulación y operación de la Red para Mover a México que incluya el proyecto ejecutivo de atención de cada uno de los puntos, proyección de atención, orientación a sectores, etcétera.

Proyecto ejecutivo que describa la pertinencia, beneficios, esquema de comercialización y distribución de los servicios para emprendedores y MIPYMES de la Red

Cotizaciones de los servicios requeridos

Currículum del proveedor o proveedores, que acredite experiencia y especialización

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9.- Impactos/metás.

Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa de la Red respecto al número total de emprendedores y MIPYMES atendidas

Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un producto o servicio respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México

Número de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red estatal con respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red Nacional

Número de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas de sectores estratégicos con respecto al total de empresas del mismo sector en el Estado

Número total de emprendedores y MIPYMES atendidas con respecto al recurso destinado para la Red
Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Relación de gastos y comprobantes fiscales

Informe de resultados que contenga: Número de emprendedores y MIPYMES atendidas y vinculadas a un programa de apoyo de la Red, o de sectores estratégicos y que adquirieron un producto o servicio

Informe financiero de la Red y desglose de sus Puntos

11.- Contacto de atención

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Incubadoras Básicas y de Alto Impacto Acreditadas, Incubadoras en Transición y Emprendedores que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.2 Creación, Fortalecimiento de incubadoras de Empresas y Esquemas No Tradicionales de Incubación de la Red para Mover a México**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar las iniciativas emprendedoras a través del fortalecimiento de programas de incubación que propicien la generación de empresas competitivas e innovadoras para el desarrollo sectorial, regional y nacional.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

a) Incubadoras Básicas

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 2 millones de pesos por incubadora)
Capacitación y consultoría para la creación de empresas	50%
Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras	40%

b) Incubadoras de Alto Impacto

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 8 millones de pesos por incubadora)
Capacitación y consultoría para la creación de empresas de alto impacto	70%
Equipamiento	30%
Infraestructura	30%
Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras	40%

c) Incubadoras en Transición

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (hasta 150 mil pesos por incubadora)
Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras	80%

d) Esquemas no tradicionales de incubación

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (hasta 150 mil pesos por empresa creada)
Capacitación y consultoría para la creación de empresas de alto impacto	50%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

Ver punto 3.

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación			
	Incubadoras básicas	Incubadoras de alto impacto	Incubadoras en transición	Esquemas no tradicionales de incubación
Alineación con sectores estratégicos	10 puntos	20 puntos	20 puntos	20 puntos
Innovación y especialización de las iniciativas emprendedoras	10 puntos	20 puntos	N/A	20 puntos
Porcentaje de aportación estatal	10 puntos	15 puntos	30 puntos	10 puntos

Proyección de creación de empresas y empleos	20 puntos	5 puntos	N/A	N/A
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	30 puntos	20 puntos	50 puntos	20 puntos
Estrategia de comercialización	20 puntos	20 puntos	N/A	20 puntos
Pertinencia de la estrategia de incubación no tradicional	N/A	N/A	N/A	10 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo

Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta

Número de acreditación como incubadora o autorización como incubadora en transición, excepto para los esquemas de incubación no tradicional

Carta compromiso de la aportación de los recursos estatales

Cotizaciones de los servicios requeridos

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Empresas operando en relación con las empresas comprometidas en la solicitud

Empleos creados en relación con los empleos comprometidos en la solicitud

Porcentaje de empresas creadas, orientadas a los sectores estratégicos en relación con el total de empresas incubadas

Porcentaje de empleos creados de alto impacto en relación con los empleos totales creados

Porcentaje de empresas que alcanzaron su punto de equilibrio en relación con las empresas incubadoras

Porcentaje de empresas que venden en relación con el total de empresas incubadas

Porcentaje de incubadoras en transición que lograron acreditarse en relación con el total de incubadoras en transición apoyadas

Variación de los indicadores anteriores en relación con los indicadores al inicio de la intervención

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

a) Para incubadoras básicas y de alto impacto:

RFC de las empresas creadas

Comprobantes de ventas de las empresas creadas

Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual

Análisis de la relación de las empresas creadas con los sectores estratégicos

Análisis de situación de las empresas incubadas en relación con su punto de equilibrio

Relación del gasto y comprobantes fiscales

Para incubadoras en transición:

Resultado de la intervención

11.- Contacto de atención

Rafael Agustín Díaz Arrieta

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32137 e-mail: rafael.diaz@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Pequeñas y Medianas Empresas, Aceleradoras de Empresas y Organizaciones que desean crear una aceleradora de empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.3 Creación y fortalecimiento de aceleradoras de empresas de la Red para Mover a México**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar la creación de aceleradoras y el desarrollo de las empresas con alto potencial de crecimiento a través del proceso de aceleración.

2.- Vigencia de la convocatoria.

90 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Equipamiento para creación de Nuevas Aceleradoras	\$2,500,000 por aceleradora	50%

Infraestructura para creación de Nuevas Aceleradoras	\$2,500,000 por aceleradora	50%
Consultoría para Aceleración Nacional	\$400,000 por empresa	60%
Consultoría para Aceleración Internacional	\$800,000 por empresa	60%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

Para creación de aceleradoras:

Ser autorizada por el Comité de Acreditación de la Red para Mover a México.

Para aceleración de empresas:

Ser una empresa con un crecimiento mínimo del 20% en sus ventas los últimos dos años.

Contar con una aportación concurrente.

Alineación con sectores estratégicos

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación Creación de Aceleradoras	Ponderación Aceleración Nacional de Empresas	Ponderación Aceleración Internacional de Empresas
Grado de articulación con el ecosistema emprendedor estatal, nacional o internacional	30 puntos	20 puntos	20 puntos
Porcentaje de aportación estatal	30 puntos	10 puntos	10 puntos
Porcentaje de recursos de terceros	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta que incluya proyección de empresas que se van a acelerar	20 puntos	10 puntos	10 puntos
Potencial de crecimiento y de generación de empleos de la empresa	No aplica	20 puntos	10 puntos
Innovación y nivel de especialización de la empresa	No aplica	10 puntos	10 puntos
Grado de innovación o consolidación del modelo de negocio de aceleración	15 puntos	20 puntos	10 puntos
Mercado potencial en el exterior	No aplica	No aplica	20 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

a) Para creación de aceleradoras:

Solicitud de apoyo.

Carta de acreditación del Comité de Acreditación de la Red para Mover a México.

Carta compromiso de la aportación de recursos de los estados o terceros.

Proyecto ejecutivo: viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta que incluya proyección de empresas que se van a acelerar.

Cotizaciones.

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

b) Para la aceleración nacional de empresas:

Solicitud de apoyo.

Carta compromiso de la aportación de recursos de los estados o terceros.

Proyecto ejecutivo: viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta que incluya proyección de empresas que se van a acelerar.

Cotizaciones.

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

c) Para la aceleración internacional de empresas

Solicitud de apoyo.

Carta compromiso de la aportación de recursos de los estados o terceros.

Proyecto ejecutivo: viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta que incluya proyección de empresas que se van a acelerar.

Cotizaciones.

Plan de expansión a mercados internacionales.

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Impactos/Metas	Creación de Aceleradoras	Aceleración Nacional de Empresas	Aceleración Internacional de Empresas
Incremento en porcentaje de ventas de las empresas aceleradas con respecto a sus ventas iniciales.	No aplica	Aplica	Aplica
Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.	No Aplica	Aplica	Aplica
Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.	No Aplica	Aplica	Aplica
Porcentaje de empresas y aceleradoras orientadas a los sectores estratégicos en relación con el total de empresas aceleradas y aceleradoras creadas.	Aplica	Aplica	Aplica
Porcentaje de empresas que lograron ventas internacionales en relación con el total de empresas aceleradas.	Aplica	No Aplica	Aplica
Porcentaje de empresas que lograron acceso a capital emprendedor en relación al total de empresas apoyadas con el Fondo PYME.	Aplica	Aplica	Aplica
Número de solicitudes de patentes presentadas por las empresas aceleradas en relación con las solicitudes de patentes nacionales.	Aplica	Aplica	Aplica
Monto de apoyo del Fondo PYME a las aceleradoras creadas entre el monto de incremento en ventas	Aplica	Aplica	Aplica
Relación de empresas aceleradas con respecto a la proyección de aceleración	Aplica	No Aplica	No Aplica
Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)	Aplica	Aplica	Aplica

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Para creación de nuevas aceleradoras:

Relación de gastos y comprobante fiscal.

Análisis de empresas aceleradas y su orientación a los sectores.

Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.

Relación de empresas creadas que refleje el monto de incremento en ventas.

Para las empresas aceleradas nacional e internacionalmente:

Relación de gastos y comprobantes fiscales.

Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.

Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.

Reporte de resultados de la intervención del proveedor que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.

En su caso, documento que acredite la obtención de capital o financiamiento.

En su caso, solicitud de patente.

11.- Contacto de atención

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales y Cámaras y Asociaciones Civiles Especializadas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.4 Realización de eventos que promuevan los sectores estratégicos, los encadenamientos productivos y el espíritu emprendedor**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar la realización de eventos que promuevan el fortalecimiento de los sectores estratégicos, la integración de emprendedores y MIPYMES dentro de cadenas productivas y el fomento a la cultura y espíritu emprendedor.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 1 millón por evento)	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 200,000 por evento)
Eventos, exposiciones y ferias de sectores estratégicos dirigidos a MIPYMES	60%	N/A
Eventos para el fomento de encadenamientos productivos	70%	N/A
Eventos, exposiciones y ferias de sectores estratégicos dirigidos a Emprendedores	N/A	50%

5.- Cobertura.

Estatal y Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- a) Pertenecer a un sector estratégico
- b) Orientado encadenamientos productivos

Para emprendedores:

- c) Promover una cultura emprendedora

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Grado de articulación del ecosistema emprendedor en el Estado	20 puntos
Porcentaje de aportación estatal	20 puntos
Porcentaje de aportación de recursos de terceros	10 puntos
Pertinencia del contenido temático del evento	10 puntos
Estrategia de vinculación con la Red para Mover a México	15 puntos
Número de MIPYMES o emprendedores participantes en el evento	10 puntos
Compromisos esperados para emprendedores y/o MIPYMES	15 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo

Relación de gastos

Cotizaciones

Plan de trabajo del evento

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte

de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Relación entre emprendedores con beneficio directo y total de participantes en el evento

Relación entre MIPYMES con beneficio directo y total de participantes en el evento

Para los eventos de encadenamientos productivos: Relación de participantes que concertaron una intención de compra y el total de asistentes

Número de Inscripciones de participantes en la "Red Mover a México"

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Registro de participantes donde se identifique emprendedores y MIPYMES

Documento que integre la reseña del evento (impactos, fotografías, análisis del beneficio alcanzado)

Relación del gasto y comprobantes fiscales

11.- Contacto de atención

Maricela Peña Cárdenas

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32104 e-mail: maricela.pena@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Emprendedores, Gobiernos Estatales, Municipales e Instituciones Educativas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.5 Realización de Campañas y Talleres de Sensibilización para la Cultura Emprendedora y Desarrollo de Habilidades Empresariales**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar el diseño, realización de campañas de promoción, sensibilización de la cultura emprendedora y de talleres o implementación de metodologías para el desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras en la población.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo	Monto máximo
Campañas de promoción y sensibilización de cultura emprendedora	40%	8,000,000 pesos
Realización de talleres para el desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras	70%	30,000 pesos
Implementación de metodologías de desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras	50%	150,000 pesos

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

Ver número 3.

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación Campañas	Ponderación Talleres	Ponderación Metodologías
Cobertura geográfica y poblacional	10 Puntos	10 Puntos	NA
Porcentaje de aportación estatal	20 Puntos	10 Puntos	35 Puntos
Complementariedad de recursos de terceros	10 Puntos	5 Puntos	10 Puntos
Pertenencia a los 400 municipios de la Cruzada contra el hambre o a los 110 municipios de prevención del delito	10 Puntos	10 Puntos	5 puntos
Plan de promoción y difusión	10 Puntos	NA	NA
Perfil de los ejecutores del proyecto	15 Puntos	NA	NA
Uso de Metodología Jóvenes Emprendedores	NA	15 Puntos	15 Puntos
Uso de metodologías con éxito probado y capacidad de ejecución. (Recursos humanos instalaciones)	NA	10 Puntos	10 Puntos
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	25 Puntos	25 Puntos	25 Puntos
Proyección de resultados orientados al porcentaje de personas atendidas que efectivamente se vincularon a otros programas detonadores de empresas	NA	15 Puntos	NA

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Para Campañas de Sensibilización:

Solicitud de apoyo.

Plan de Promoción y Difusión.

Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.

Carta compromiso de recursos estatales y de terceros.

Curriculum del ejecutor del proyecto.

Cotización

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte

de otra dependencia o entidad del gobierno federal

Para Talleres y metodologías.

Solicitud de apoyo

Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.

Carta compromiso de recursos estatales y de terceros.

Acreditación como operador del Modelo Jóvenes Emprendedores.

Metodología propuesta y documento que acredite derechos.

Currículum del ejecutor del proyecto.

Cotización

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Porcentaje de la población objetivo sensibilizada entre la población total objetivo.

Relación de la población vinculada efectivamente a un programa detonador de empresas y la población atendida por los talleres.

Relación de la población vinculada efectivamente a un programa detonador de empresas y la población atendida por la implementación de una metodología de emprendedores.

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Relación del gasto y comprobantes fiscales.

Documento de resultados de la campaña de sensibilización.

Análisis de resultados obtenidos con los talleres y la implementación de metodologías, donde incluya la relación de personas vinculadas efectivamente.

En el caso de haber implementado el proyecto en los 400 municipios de la cruzada contra el hambre o los 110 municipios del programa para la prevención del delito, presentar un reporte específico de resultados.

11.- Contacto de atención

Maricela Peña Cárdenas

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32104 e-mail: maricela.pena@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales, Municipales e Instituciones Educativas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Canalizar apoyos para impulsar iniciativas de innovación, el registro de patentes y marcas, así como posicionar las innovaciones en el mercado.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Innovación orientada al desarrollo de la empresa	5,000,000 pesos por empresa	50%
Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso o servicio innovador	150,000 pesos por empresa	50%
Consultoría para el registro de patentes	150,000 pesos por empresa	50%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- Las MIPYMES estén registradas formalmente
- Contar como mínimo con 2 años de operación

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación			
	Generación o mejora de productos, procesos o servicios	Creación y/o consolidación de grupos	Consultoría para posicionamiento en el mercado	Consultoría para el registro de patentes
Alineación con sectores estratégicos	20 puntos	20 puntos	20 puntos	20 puntos
Grado de Innovación de las iniciativas	30 puntos	30 puntos	20 puntos	20 puntos
Porcentaje de aportación estatal	15 puntos	15 puntos	15 puntos	15 puntos
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de	20 puntos	20 puntos	20 puntos	20 puntos

objetivos de la propuesta				
Mercado potencial identificado y estrategia de comercialización	15 puntos	15 puntos	25 puntos	25 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo

Tipo de modalidad o rama industrial y de servicio que se atiende

Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta

Cotización

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Incremento en porcentaje de ventas de las empresas atendidas con respecto a sus ventas iniciales.

Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.

Número de patentes solicitadas en relación con las patentes nacionales solicitadas

Porcentaje de empresas orientadas a los sectores estratégicos en relación con el total de empresas atendidas

Porcentaje de empleos generados de alto valor (profesionista o mayor) en relación a los empleos generados totales

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Relación de gastos y comprobantes fiscales.

Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.

Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto, perfil y percepción mensual o nómina

Reporte de resultados de la innovación desarrollada, que incluyan: Impacto en sectores estratégicos, incremento en la productividad, informe de la estrategia de comercialización del producto

Copia de patentes solicitadas

11.- Contacto de atención

Norma Lucero Mondragón Flores

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32117 e-mail: norma.mondragon@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Emprendedores y Microempresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.7 Bonos al Ingenio, Innovación e Inventiva para Emprendedores y Microempresas**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Destinar apoyos para fomentar la innovación, la inventiva y el ingenio de los emprendedores y las microempresas.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro	Emprendedor (20,000 pesos)	Microempresa (50,000 pesos)
Bono a la innovación, inventiva e ingenio.	90%	90%

* El bono al ingenio considera que el emprendedor o la microempresa haya aportado al menos el 10% del total del bono para el desarrollo de su idea.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- Emprendedores mayores de 18 años
- Las Microempresas estén registradas formalmente
- Tener mínimo con 2 años de operación

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Alineación con sectores estratégicos	10 puntos
Grado de Innovación e ingenio de las iniciativas	65 puntos
Potencial comercial de la iniciativa	25 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo

Descripción detallada de la innovación, invento, idea ingeniosa, etc.

Evidencia de la propiedad intelectual (En su caso)

Diagramas de la acción o idea ingeniosa

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Porcentaje de emprendedores apoyados que se vincularon a una iniciativa de emprendimiento.

Incremento en las ventas de las microempresas en relación con las ventas iniciales, resultado de la aplicación de su iniciativa

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Carta testimonio del impacto del bono recibido

11.- Contacto de atención

Norma Lucero Mondragón Flores

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32117 e-mail: norma.mondragon@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y para el caso de talleres a Gobiernos de los Estados, Instituciones Financieras y Universidades que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad de **3.1 Asesoría para**

el Acceso al Financiamiento, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Facilitar el acceso a esquemas financieros y la generación de una cultura financiera en las MIPYMES.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Fomento de cultura financiera: Talleres de formación en cultura financiera en MIPYMES	Máximo \$250,000.00 o el 60% del costo total del proyecto
Talleres especializados en mercado de deuda, bursatilización, capital de riesgo y emprendimiento de alto impacto	Máximo \$1,000,000.00 o el 50% del costo total del proyecto
Diagnóstico financiero: Detectar las necesidades de financiamiento de MIPYMES, analizar su capacidad de pago y determinar fuentes de financiamiento	Micro: Máx. \$10,000.00 o el 90% del costo total del proyecto. Pequeñas: Máx. \$25,000.00 o 70% del costo total del proyecto. Medianas: Máx. \$50,000 o 50% del costo total del proyecto.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

Para los talleres:

Pertenencia a sectores estratégicos.

Para las empresas:

Empresas legalmente constituidas con al menos 2 años de antigüedad.

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación Taller Básico	Ponderación Taller Especializado	Ponderación Asesoría Financiera
Nivel de experiencia del proveedor del servicio	30 puntos	30 puntos	30 puntos
Pertenencia a sectores estratégicos	No aplica	No aplica	10 puntos
Porcentaje de aportación estatal	10 puntos	5 puntos	10 puntos
Solidez y coherencia de la propuesta	20 puntos	15 puntos	No Aplica
Pertinencia de la metodología propuesta	20 puntos	20 puntos	20 puntos
Población objetivo identificada previamente	20 puntos	30 puntos	No aplica
Resultados esperados en materia de financiamiento	No aplica	No aplica	30 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo.

Cotización

Currículum del proveedor.

Adicionalmente para el taller:

Plan de seguimiento en donde se compromete a informar el número de empresas que obtuvieron financiamiento como resultado del taller.

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Empresas que obtuvieron financiamiento en relación a las empresas que recibieron asesoría financiera.

Monto obtenido entre el monto que pretendía originalmente.

Productividad por taller: Asesores entre número de empresas atendidas.

Número de empresas que obtuvieron financiamiento o capital en relación con el número de empresas que asistieron a los talleres.

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Copia del certificado de participación de las MIPYMES/asesores en los talleres.

RFC de las empresas participantes.

Facturas de comprobación de gasto (honorarios, sede)

Para la asesoría financiera:

Comprobante del monto obtenido

Copia del diagnóstico realizado

11.- Contacto de atención

Diana Corona Meneses

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32061 e-mail: diana.corona@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Organismos Intermedios que cumplan con el perfil para construir vehículos de inversión que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad de **3.2 Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Promover la creación y el fortalecimiento de los vehículos de inversión y la profesionalización de sus gestores (*fund managers*).

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Desarrollo de gestores (fund managers) defondos de capital	Máximo \$250,000.00 o el 70% del costo total del curso decapacitación
Capacitación en los procesos de inversiónde capital para inversionistas,emprendedores y MIPYMES	Máximo \$150,000.00 o el 50% del costo total del curso decapacitación
Coinversión en los vehículos de inversiónnacionales y extranjeros con una tesis deinversión en México.	Máximo \$50,000,000 de pesos o el 50% del capital total delfondo. Capital para invertir mínimo uno a uno.
Apoyos para cubrir parcialmente los gastosde constitución de nuevos vehículos deinversión	Máximo \$850,000 pesos o el 50% de los gastos totales deconstitución (gastos iniciales).
Apoyos para cubrir parcialmente los gastosde auditoría y formalización de la inversiónde nuevas empresas	Máximo \$100,000 pesos o el 50% de los gastos totales deconstitución (gastos iniciales).

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

Las instituciones y organizaciones del sector privado, público o social que cuenten o estén constituyendo vehículos de inversión para levantamiento de capital, tales como: Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT), Clubes de inversionistas ángeles, Aceleradoras, Incubadoras, Parques tecnológicos y Fondos de capital.

El gestor (fund manager) deberá aportar por lo menos el 1% del capital total comprometido del Fondo.

La tasa de retorno preferente' mínima a que se comprometerá el fund manager debe ser del 8%.

Experiencia probada del gestor como emprendedor de alto impacto, administrador de portafolios de inversión,

y tener una cartera identificada de proyectos de al menos el 20% del tamaño total del fondo.

Complementariedad de recursos

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación para la constitución de vehículos de inversión	Ponderación para las otras modalidades
Autosustentabilidad del modelo de operación	15 puntos	N/A
Población objetivo claramente identificada	5 puntos	20 puntos
Pertenencia a sector estratégico prioritario	5 puntos	10 puntos
Porcentaje de aportación estatal	10 puntos	15 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	15 puntos	N/A
Diversificación de inversionistas institucionales	15 puntos	N/A
Viabilidad de la cartera de proyectos	15 puntos	N/A
Experiencia y capacidades del equipo de gestión del fondo	15 puntos	N/A
Experiencia y capacidades del proveedor	N/A	40 puntos
Alcance del proyecto (cobertura geográfica e impactonacional)	5 puntos	15 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Para la constitución de los vehículos de inversión

Solicitud de apoyo.

PPM ("*Private Placement Memorandum*")

Propuestas de inversión del portafolio.

Cartas compromiso de inversionistas que avalen el 50% del capital total del fondo.

Currículum del equipo de administración del fondo

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

Para las otras modalidades

Solicitud de apoyo.

Currículum y cotización del proveedor

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Número de solicitudes apoyadas entre Número de solicitudes recibidas.

Número de vehículos de inversión constituidos entre número de vehículos de inversión existentes antes del proyecto;

Tasa de rendimiento de los fondos creados;

Monto de Capital levantado por los fondos creados en relación al monto de capital total levantado por la industria;

Número de empresas invertidas por fondo creado;

Número de emprendimientos de alto impacto generados en relación a los apoyados por el fondo emprendedor;

Fondos de capital semilla, de capital emprendedor y capital privado en México en relación a los existentes en la industria antes del proyecto;

Número de nuevos inversionistas en el ecosistema en relación a los existentes antes del proyecto

Potenciación de los recursos: monto total entre aportación del fondo PYME

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

RFC de los emprendedores y MIPYMEs apoyadas.

Relación del gasto y comprobantes fiscales:

Certificaciones requeridas para operar

Cuota de administración (management fee) de hasta el 3% del capital total comprometido.

Gastos fiduciarios.

Para el caso de desarrollo de gestores y de capacitación en los procesos de inversión de capital:

Honorarios de servicios profesionales de impartición del curso.

Encuestas de satisfacción de cada emprendedor o MIPYME apoyada.

PPM en el caso de constitución de vehículos de inversión

11.- Contacto de atención

C.P. Juan Pedro Jaimes Flores

Director de Programas de Acceso a Capital

Tel. 52296100 Ext. 32216 e-mail: juan.jaimes@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMEs deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con Proyectos de Emprendimiento de Alto Impacto que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad de **3.3 Impulso a Emprendedores y Empresas a través del Programa de Emprendimiento de Alto Impacto**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Preparar a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas con proyectos de alto impacto con el fin de volverlas candidatas para acceder a vehículos de inversión que potencialicen su crecimiento y productividad.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 5,000,000 pesos por empresa para escalamiento)	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 3,000,000 pesos por empresa para emprendedores de alto impacto "start ups")
Acompañamiento y Consultoría	60%	70%
Certificaciones	70%	80%
Servicios especializados para la estructura financiera, plan denegocios y metodología de escalamiento Profesionales	50%	60%
Aplicaciones de gestión avanzada	50%	60%
Capacitación	50%	60%
Pasajes aéreos y terrestres	50%	60%
Infraestructura y Equipamiento	20%	30%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

Para escalamiento:

- a) Ser micro, pequeña o mediana empresa con un proyecto de emprendimiento de alto impacto

Para emprendedores:

- b) Ser un emprendedor con un proyecto de alto impacto

Se entiende por emprendimiento de alto impacto (start up) aquel proyecto altamente competitivo con un gran potencial de crecimiento que utiliza la innovación en su modelo de negocio producto de la investigación y desarrollo, que promueva la generación de una oferta de alto valor agregado.

Se entiende por escalamiento aquel proyecto a través del cual una empresa exitosa que pudiera incrementar al menos en un 75% indicadores como ventas, puntos de venta, empleos generados, acceso a nuevos mercados y margen de utilidad.

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Grado de Innovación y valor agregado (Fórmula GEO o EVA)	25 puntos

Nivel de experiencia y pertinencia de los proveedores	25 puntos
Viabilidad técnica, financiera y de negocios del proyecto	30 puntos
Proyección de creación de empleos	10 puntos
Metodología probada	10 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo

Proyecto ejecutivo que contenga: Calendario de actividades, metodología, viabilidad técnica, financiera y de negocios, alcance del proyecto, impactos esperados

Cotizaciones de los servicios requeridos

Currículos de los proveedores

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Porcentaje de empresas que lograron levantar capital en relación a las empresas apoyadas

Monto recaudado en relación con el valor de la industria de capital de riesgo en México (0.02% del PIB de 2012)

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Carta de intención de aportación de inversión de algún vehículo de inversión

Relación del gasto y comprobantes fiscales

11.- Contacto de atención

María Patricia Corona García

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 3

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32034 e-mail: maria.corona@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Micro y Pequeñas Empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para micro y pequeñas empresas**, bajo la modalidad de **4.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar la incorporación de Tecnologías de la información y Comunicaciones (TICS) en las micro, pequeñas y medianas empresas para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favorecer la gestión del conocimiento y la innovación, la vinculación y oportunidades de negocio en mercados nacional e internacional.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo por empresa (Hasta 20,000 pesos por empresa)	
	Micro	Pequeñas
Conectividad	80%	70%
Capacitación, consultoría y asistencia técnica, impartida por capacitadores especializados en el tema	80%	70%
Equipamiento	40%	30%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

Las MIPYMES deben estar legalmente establecidas conforme a la legislación mexicana

Que estén facturando

Carta compromiso de tomar el proceso de la asistencia técnica, capacitación y justificación del beneficio esperado.

Los proyectos de carácter estatal presentarán, en su caso, la aportación de recursos de las entidades federativas.

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Pertenencia a sector estratégico	10 puntos
Pertenencia a los 400 municipios de la Cruzada contra el hambre o a los 110 municipios de Prevención del delito	20 puntos
Congruencia entre el equipamiento y el giro de la empresa	10 puntos
Contar con empleos formales	15 puntos
Ser mujer empresaria propietaria	10 puntos

Justificación de beneficio esperado	35 puntos
-------------------------------------	-----------

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo

Copia del RFC de la empresa

Cotizaciones de los servicios requeridos

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Porcentaje de MIPYMES con capacidad de acceso a TICS derivado del programa, con respecto al total de MIPYMES que al 31 de diciembre de 2012 utilizaban dichas tecnologías

Porcentaje de las empresas atendidas que adquirieron TICS tras haber participado en el programa, con respecto al total de MIPYMES que al 31 de diciembre de 2012 utilizaban dichas tecnologías

Porcentaje de las empresas con conectividad, con respecto al total de MIPYMES que al 31 de diciembre de 2012 utilizaban dichas tecnologías

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Registro en el portal de la "Red Mover a México".

Relación del gasto y comprobantes fiscales.

Comprobante de canje de vale.

11.- Contacto de atención

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035 e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la

Federación de 2013.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Cámaras y Confederaciones Empresariales que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.2 Formación de Capacidades**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las MIPYMES para elevar sus capacidades empresariales a través de apoyos integrales que aumenten su productividad.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo Capacitación y Consultoría	Microempresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 30,000 pesos por empresa y hasta 3,000,000 por proyecto)	Pequeña empresa Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 50,000 pesos por empresa y hasta 5,000,000 por proyecto)	Mediana Empresa Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 70,000 pesos por empresa y hasta 7,000,000 por proyecto)
Mercadotecnia	60%	50%	40%
Diseño y empaque de producto	60%	50%	40%
Mejora de imagen de punto de venta (incluye homologación)	60%	50%	40%
Mejora de procesos, servicios y logística	60%	50%	40%
Gestión de la calidad	60%	50%	40%
Formación en capacidades administrativas, productivas y fiscales	60%	50%	40%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

Que estén formalmente constituidas.

Aportación concurrente del estado o de terceros.

Diagnóstico de la Red Mover a México.

Pertenencia a un sector estratégico

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
--------------------------------	--------------------

Incremento esperado en la productividad de la MIPYME	30 puntos
Pertinencia del proyecto	20 puntos
Porcentaje de aportación estatal	20 puntos
Propuesta acorde con diagnóstico de la Red Mover a México	30 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo.

Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios, con premisas y estrategias de proyección.

Diagnóstico de la Red Mover a México.

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

Porcentaje de recursos destinados del Fondo PYME al total del proyecto respecto al aumento en el margen de utilidad de las empresas.

Número de MIPYMES dirigidas por mujeres que accedieron al programa con respecto al total de solicitudes recibidas.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Reporte final del proveedor de servicios que refleje el incremento en la productividad y la variación en las ventas.

Relación del gasto y comprobantes fiscales.

11.- Contacto de atención

Mario Díaz Obrajero

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32400 e-mail: mario.diaz@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de

Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Emprendedores, Micro y Pequeñas Empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.3 Otorgamiento de Apoyos para el Desarrollo y Adquisición de Franquicias**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a los emprendedores que quieren iniciar un negocio con modelos de negocios probados y rentables basados en modelos de franquicias.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 15 mil pesos)
Apoyos al franquiciatario por cada empleogenerado con la adquisición de la franquicia y la apertura de puntos de venta	90%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

a) Convenio de adquisición de la franquicia

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Puntos para la Adquisición
Rentabilidad de la franquicia que se va a adquirir	20
Concordancia entre el tipo de franquicia adquirida y el número de empleos generados	65
Alineación a vocación regional o sectorial	10
Porcentaje de aportación estatal	5

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo.

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Empresas creadas por el programa en relación con las empresas creadas por el Fondo PYME.

Empleos generados por el programa en relación con los empleos creados por el Fondo PYME.

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Altas en el IMSS por los empleos generados.

11.- Contacto de atención

Mario Díaz Obrajero

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32400 e-mail: mario.diaz@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Organo Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.4 Integración de MIPYMES a las cadenas productivas globales**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para integrar su oferta exportable en las cadenas productivas vinculadas a la exportación para que tengan presencia en el mercado global, impulsando estrategias de asociacionismo y mejorando su posición competitiva.

2.- Vigencia de la convocatoria.

90 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 200,000 pesos por empresa).
Capacitación, consultoría y asistencia técnica para articularse a cadenas productivas de exportación.	60%
Asistencia legal y administrativa para propiciar el encadenamiento productivo internacional.	70%
Diseño e imagen del producto y/o servicio.	70%
Transportación terrestre y aérea	50%
Envío de muestras	50%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

Para empresas:

Formalmente constituidas.

Aportación concurrente estatal.

Presentar sus dos últimas declaraciones anuales de impuestos.

Pertenencia a sector estratégico

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Empresas	Gobiernos estatales
Porcentaje esperado de empresas apoyadas que serán incorporadas a la proveeduría de la cadena productiva de exportación	N/A	15 puntos
Grado de innovación del producto o servicio	10 puntos	10 puntos
Meta de generación de empleos	10 puntos	10 puntos
Porcentaje de aportación estatal	10 puntos	10 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización	20 puntos	15 puntos
Viabilidad técnica del proyecto	20 puntos	20 puntos
Producto con Potencial exportador	15 puntos	10 puntos
Demanda Potencial en Mercado destino	15 puntos	10 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo

Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios con premisas y estrategias de proyección

Pre-proyecto o plan de negocios preliminar de integración a una cadena productiva de exportación.

Carta compromiso de aceptar el servicio.

Dos últimas declaraciones anuales de impuestos.

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Número de empresas preparadas para integrarse a cadenas productivas de exportación con respecto al número de solicitudes recibidas.

Número de empresas integradas a cadenas productivas con potencial de exportación en relación al número de empresas participantes.

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Plan de Negocios o estrategia de integración a cadena productiva de exportación por sector/producto/meta destino.

Comprobación de integración de la MIPYME en alguna de las modalidades de la cadena productiva de exportación.

11.- Contacto de atención

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406 e-mail: ivan.ornelas@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales, Organismos y Asociaciones Empresariales Especializados en Comercio Exterior que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.5 Desarrollo de la Oferta Exportable**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para desarrollar su oferta exportable a través de apoyos integrales para iniciar, consolidar o diversificar su presencia en los mercados internacionales.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 100,000 pesos por empresa)
Capacitación y Consultoría en materia de comercio exterior.	40%
Asistencia Técnica para desarrollo o mejora de productos y/o servicios.	50%
Preparación para alguna modalidad de asociación internacional.	50%
Diseño e imagen del producto y/o servicio.	50%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

Para organismos y asociaciones empresariales especializados en comercio exterior:

Formalmente constituidos.

Contar con al menos 500 miembros o asociados a nivel nacional vinculados con el comercio exterior

Mostrar experiencia en el desarrollo de oferta exportable de por lo menos 5 años.

Para empresas:

Formalmente constituidas.

Tener aportación concurrente estatal.

Contar con un pre-proyecto o plan de negocios para exportación.

Presentar el currículum del proveedor del servicio.

Mostrar por lo menos tres años de experiencia en el mercado exterior o tener posicionamiento en el mercado interno.

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Incremento esperado en sus ventas al exterior	10 puntos
Pertenencia a sector estratégico	10 puntos
Porcentaje de aportación estatal	15 puntos
Grado de desarrollo de su oferta exportable	10 puntos
Estrategia de comercialización	15 puntos
Solidez y coherencia de la propuesta (viabilidad técnica, financiera y de negocios)	15 puntos

Producto con potencial exportador	15 puntos
Demanda potencial en mercado destino	10 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo

Anteproyecto o Plan de negocios que incluya la viabilidad técnica, financiera y de negocios con premisas y estrategias de proyección

En el caso de los organismos intermedios presentar carta compromiso de las empresas beneficiadas de aceptación de participar en el proyecto

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Número de empresas preparadas para iniciar, diversificar o consolidar exportaciones con respecto al número de solicitudes recibidas.

Número de empresas integradas a mercados de exportación en relación al número de empresas participantes.

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Plan de negocios específico por sector/producto/mercado destino.

Comprobante de vinculación con el mercado externo como puede ser el interés de compra del mercado externo.

Relación del gasto y comprobantes fiscales.

11.- Contacto de atención

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406 e-mail: ivan.ornelas@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 2013.

CONVOCA

A Micro Empresas de Sectores No Industriales, Confederaciones y Cámaras sin Fines de Lucro, especializadas en el Sector Comercio, Servicios, Turismo y Comercio en Pequeño que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.6 Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Micro Empresas del Sector Comercio, Servicios, Turismo y Comercio en Pequeño**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las micro empresas del sector comercio, servicios, turismo y comercio en pequeño a incrementar su competitividad, mediante capacitación, consultoría y adopción de tecnología.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (total de la convocatoria)

Pendiente.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 30,000 pesos por empresa)
Capacitación y consultoría	50%
Equipamiento	30%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- a) Que estén formalmente constituidas.
- b) Los proveedores de servicios deberán ser instituciones educativas
- c) Que el organismo intermedio no sea ni el proveedor ni el operador del servicio
- d) Los proyectos deberán atender un máximo de 100 micro empresas

7.- Criterios de evaluación. (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Incremento esperado en la rentabilidad de la MIPYME	10 puntos
Porcentaje de aportación estatal	10 puntos
Experiencia del proveedor de servicios	25 puntos
Contenido y coherencia del plan de mejora	10 puntos
Congruencia entre el equipamiento y el giro de la empresa	15 puntos
Capacidad de ejecución del proveedor	15 puntos
Consideración de los 110 municipios del Programa nacional para la prevención social de la violencia y la delincuencia o de los 400 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre	15 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Solicitud de apoyo

Cotizaciones

Currículum del proveedor

Justificación de selección del proveedor

Proyecto o Plan de mejora

Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

Porcentaje de ventas finales de las empresas en relación con ventas de las mismas antes del proyecto.

Porcentaje de recursos destinados del Fondo PYME respecto al aumento en el margen de utilidad de las empresas.

Porcentaje de empresas que pertenecen a los 110 municipios del Programa nacional para la prevención social de la violencia y la delincuencia en relación con el total de empresas apoyadas por la convocatoria

Porcentaje de empresas que pertenecen a los 400 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre en relación con el total de empresas apoyadas por la convocatoria

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

Reporte final del proveedor de servicios que refleje el incremento en la rentabilidad y la variación en las ventas.

Relación del gasto y comprobantes fiscales.

Análisis de la encuesta de satisfacción al 10% de la población atendida

11.- Contacto de atención

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035 e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

ANEXO I

INDICADORES DE IMPACTO Y DE GESTION

INDICADORES DE IMPACTO

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES ESTRATEGICOS Y DE DESARROLLO REGIONAL

1.1 Desarrollo de proveedores

Porcentaje de empresas participantes que lograron:

Incrementar su participación en la cadena de proveeduría

Incremento de ventas del proyecto en relación con el costo del proyecto

Incremento del porcentaje de contenido nacional a lo largo de la cadena productiva

Incremento de empleos directos

1.2 Competitividad regional

Número de empresas e instituciones participantes en el proyecto en relación al total de instituciones en el sector de la región.

Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.

Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.

Porcentaje de empleos generados con respecto al total de empleos generados por los programas del Fondo PYME

Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

Porcentaje de empresas que lograron ventas internacionales en relación con el total de empresas apoyadas

1.3 Reactivación económica

Número de empresas e instituciones participantes en el proyecto en relación al total de instituciones en el sector de la región.

Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.

Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.

Porcentaje de empleos generados con respecto al total de empleos generados por los programas del Fondo PYME

Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

Porcentaje de empresas que lograron ventas internacionales en relación con el total de empresas apoyadas.

1.4 Reactivación económica para el "Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia" y para el de la "Cruzada Nacional contra el Hambre"

Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales

Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales

Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a la productividad inicial

1.5 Mejora regulatoria

Lugar del Estado o Municipio en los indicadores subnacionales de competitividad.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL

2.1 Redes estatales de puntos para Mover a México.

Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa de la Red respecto al número total de emprendedores y MIPYMES atendidas

Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un producto o servicio respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México

Número de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red estatal con respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red Nacional

Número de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas de sectores estratégicos con respecto al total de empresas del mismo sector en el Estado

Número total de emprendedores y MIPYMES atendidas con respecto al recurso destinado para la Red

2.2 Incubadoras de empresas y de esquemas no tradicionales de incubación de la "Red para Mover a México"

Empresas operando en relación con las empresas comprometidas en la solicitud

Empleos creados en relación con los empleos comprometidos en la solicitud

Porcentaje de empresas creadas, orientadas a los sectores estratégicos en relación con el total de empresas incubadas

Porcentaje de empleos creados de alto impacto en relación con los empleos totales creados

Porcentaje de empresas que alcanzaron su punto de equilibrio en relación con las empresas incubadoras

Porcentaje de empresas que venden en relación con el total de empresas incubadas

Porcentaje de incubadoras en transición que lograron acreditarse en relación con el total de incubadoras en transición apoyadas

Variación de los indicadores anteriores en relación con los indicadores al inicio de la intervención

2.3 Aceleración de empresas de la "Red para Mover a México"

Incremento en porcentaje de ventas de las empresas aceleradas con respecto a sus ventas iniciales.

Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.

Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

Porcentaje de empresas y aceleradoras orientadas a los sectores estratégicos en relación con el total de empresas aceleradas y aceleradoras creadas.

Porcentaje de empresas que lograron ventas internacionales en relación con el total de empresas aceleradas.

Porcentaje de empresas que lograron acceso a capital emprendedor en relación al total de empresas apoyadas con el Fondo PYME.

Número de solicitudes de patentes presentadas por las empresas aceleradas en relación con las solicitudes de patentes nacionales.

Monto de apoyo del Fondo PYME a las aceleradoras creadas entre el monto de incremento en ventas

Relación de empresas aceleradas con respecto a la proyección de aceleración

2.4 Realización de eventos que promuevan los sectores estratégicos, los encadenamientos productivos y el espíritu emprendedor.

Relación entre emprendedores con beneficio directo y total de participantes en el evento

Relación entre MIPYMES con beneficio directo y total de participantes en el evento

Para los eventos de encadenamientos productivos: Relación de participantes que concertaron una intención de compra y el total de asistentes

Número de Inscripciones de participantes en la "Red Mover a México"

2.5 Realización de campañas y talleres de sensibilización para la cultura emprendedora y desarrollo de habilidades empresariales

Porcentaje de la población objetivo sensibilizada entre la población total objetivo.

Relación de la población vinculada efectivamente a un programa detonador de empresas y la población atendida por los talleres.

Relación de la población vinculada efectivamente a un programa detonador de empresas y la población atendida por la implementación de una metodología de emprendedores.

2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación

Incremento en porcentaje de ventas de las empresas atendidas con respecto a sus ventas iniciales.

Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.

Número de patentes solicitadas en relación con las patentes nacionales solicitadas

Porcentaje de empresas orientadas a los sectores estratégicos en relación con el total de empresas atendidas

Porcentaje de empleos generados de alto valor (profesionista o mayor) en relación a los empleos generados totales

2.7 Bonos al Ingenio, innovación e inventiva para emprendedores y microempresas

Porcentaje de emprendedores apoyados que se vincularon a una iniciativa de emprendimiento.

Incremento en las ventas de las microempresas en relación con las ventas iniciales, resultado de la aplicación

de su iniciativa

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPRENDEDORES Y FINANCIAMIENTO

3.1 Asesoría para el acceso al financiamiento

Empresas que obtuvieron financiamiento en relación a las empresas que recibieron asesoría financiera.

Monto obtenido entre el monto que pretendía originalmente.

Productividad por taller: Asesores/número de empresas atendidas.

Número de empresas que obtuvieron financiamiento o capital en relación con el número de empresas que asistieron a los talleres.

3.2 Desarrollo del ecosistema de capital emprendedor

Número de solicitudes apoyadas en relación con el número de solicitudes recibidas.

Número de vehículos de inversión constituidos/número de vehículos de inversión existentes antes del proyecto;

Tasa de rendimiento de los fondos creados;

Monto de Capital levantado por los fondos creados en relación al monto de capital total levantado por la industria;

Número de empresas invertidas por fondo creado;

Número de emprendimientos de alto impacto generados en relación a los apoyados por el fondo emprendedor

Fondos de capital semilla, de capital emprendedor y capital privado en México en relación a los existentes en la industria antes del proyecto;

Número de nuevos inversionistas en el ecosistema en relación a los existentes antes del proyecto

Potenciación de los recursos: monto total/aportación del fondo PYME

3.3 Emprendimiento de alto impacto

Porcentaje de empresas que lograron levantar capital en relación a las empresas apoyadas

Monto recaudado en relación con el valor de la industria de capital de riesgo en México (0.02% del PIB de 2012)

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS PARA MIPYMES

4.1 Incorporación de tecnologías de información y comunicación a las micro, pequeñas y medianas empresas

Porcentaje de MIPYMES con capacidad de acceso a TICS derivado del programa, con respecto al total de MIPYMES que al 31 de diciembre de 2012 utilizaban dichas tecnologías

Porcentaje de las empresas atendidas que adquirieron TICS tras haber participado en el programa, con respecto al total de MIPYMES que al 31 de diciembre de 2012 utilizaban dichas tecnologías

Porcentaje de las empresas con conectividad, con respecto al total de MIPYMES que al 31 de diciembre de 2012 utilizaban dichas tecnologías

4.2 Formación de capacidades

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

Porcentaje de recursos destinados del Fondo PYME al total del proyecto respecto al aumento en el margen de utilidad de las empresas.

Número de MIPYMES dirigidas por mujeres que accedieron al programa con respecto al total de solicitudes recibidas.

4.3 Otorgamiento de apoyos para la adquisición de franquicias.

Empresas o puntos de venta creados por el programa en relación con las empresas creadas por el Fondo PYME.

Empleos generados por el programa en relación con los empleos creados por el Fondo PYME.

4.4 Integración de MIPYMES a las cadenas productivas globales

Número de empresas preparadas para integrarse a cadenas productivas de exportación con respecto al número de solicitudes recibidas.

Número de empresas integradas a cadenas productivas con potencial de exportación en relación al número de

empresas participantes.

4.5 Desarrollo de la oferta exportable

Número de empresas preparadas para iniciar, diversificar o consolidar exportaciones con respecto al número de solicitudes recibidas.

Número de empresas integradas a mercados de exportación en relación al número de empresas participantes.

4.6 Formación de capacidades y adopción de tecnologías en las micro empresas del sector comercio, servicios, turismo y comercio en pequeño

Porcentaje de ventas finales de las empresas en relación con ventas de las mismas antes del proyecto.

Porcentaje de recursos destinados del Fondo PYME respecto al aumento en el margen de utilidad de las empresas.

Porcentaje de empresas que pertenecen a los 110 municipios del Programa nacional para la prevención social de la violencia y la delincuencia en relación con el total de empresas apoyadas por la convocatoria

Porcentaje de empresas que pertenecen a los 400 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre en relación con el total de empresas apoyadas por la convocatoria

INDICADORES DE GESTION

Número de proyectos apoyados;

Número de proyectos evaluados

Número de empleos conservados;

Número de MIPYMES atendidas;

Indice de complementariedad de recursos.